Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI | Buenos Aires, jueves 18 de julio de 1963 | Número 20.173

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Modifícase pensión.

DECRETO-LEY Nº 5.726

Buenos Aires, 12 de julio de 1963.

VISTO lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 5.443 de 2 de julio de 1963, y CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del mismo, ha sido omitida la señorita Sara Yrigoyen, hija del ex Presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen; Que son de aplicación para el caso las mismas consideraciones que informan el decreto aludido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Auméntase a pesos 12.500 m|n. (pesos doce mil quinientos moneda nacional) la pensión de $ 10.000 m|n. acordada por la Ley Nº 15.966 a la señorita Sara Yrigoyen, hija soltera del ex Presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen.

Este beneficio se concede sin perjuicio del que le corresponde con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 4.349 y normas complementarias.

ARTICULO 2º — El presente decreto se aplicará a partir del día primero del corriente mes de julio y el gasto que demande su cumplimiento se hará de rentas generales con imputación al mismo, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior, de Defensa Nacional y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Bernardo Bas.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|7|63 (60 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 359 Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Comunicaciones

RADIOFONIA Y TV

Apruébanse las adjudicaciones de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia en distintas ciudades del interior del país.

DECRETO Nº 5.453 - Bs. As., 2|7|63

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 23.294, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y, CONSIDERANDO: Que por resoluciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones números 1.005-SC|61 y 1.816-SC|61 se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia en varias ciudades del interior del país, entre ellas la de Oberá, provincia de Misiones; Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión ha producido dictamen aconsejando la correspondiente adjudicación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público realizado para la concesión de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia, dispuesto por Resolución Nº 1.816-SC|61 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en lo que respecta a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Art. 2º — Concédese a los señores Hugo Wenceslao Roque Amable (L.E. 5.889.117), Luis Augusto Derma (L.E. 2.571.346), Pascual Raúl Pintos (L.E. 2.088.893), Reinaldo Misael Ramírez (L.E. 5.891.287), Marcos Miguel González Avellaneda (L.E. 5.914.739), Héctor René Nilsson (L.E. 7.460.278), Raúl Moreira (L.E. 2.571.367), Eladio Evaristo Villaverde (L.E. 2.455.369), Angela Ramírez de Cubilla (L. C. 6.822.020) y Colombo Gabriel Branchesi (L. E. 7.479.354), la licencia para la explotación y funcionamiento de una estación de radiodifusión de baja potencia, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, por el término de 10 (diez) años y para operar de conformidad con las normas técnicas fijadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en Resolución número 1.884-SC., del 22 de noviembre de 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

DECRETO Nº 5.454 - Bs. As., 2|7|63

VISTO el presente Expediente letra SC., número 23.295 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y, CONSIDERANDO: Que por resoluciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones números 1.005 SC|61 y 1.816 SC|61, se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia en varias ciudades del interior del país, entre ellas la de Eldorado, provincia de Misiones; Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión ha producido dictamen aconsejando la correspondiente adjudicación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público realizado para la concesión de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia, dispuesto por Resolución Nº 1.816 SC|61 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en lo que respecta a la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.

Art. 2º — Concédese a los señores Gumersindo Esquivel (L.E. 2.589.339), Juan Luis María José Colcombet (L.E. 4.216.033) y Emilio Arenhardt (L.E. 3.360.979), la licencia para la explotación y funcionamiento de una estación de radiodifusión de baja potencia, en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones, por el término de 10 (diez) años y para operar de conformidad con las normas técnicas fijadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en Resolución Nº 1.884 SC., del 22 de noviembre de 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

DECRETO Nº 5.455 - Bs. As., 2|7|63

VISTO el presente Expediente, letra SC., número 23.290, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y, CONSIDERANDO: Que por resoluciones de la Secretaría de Estado de Comunicaciones números 1.005-SC|61 y 1.816-SC|61 se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia en varias ciudades del interior del país, entre ellas la de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión ha producido dictamen aconsejando la correspondiente adjudicación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público realizado para la concesión de licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia, dispuesto por Resolución Nº 1.816-SC|61 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en lo que respecta a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Art. 2º — Concédese al señor Germán Bernad (L.E. 7.015.195), la licencia para la explotación y funcionamiento de una estación de radiodifusión de baja potencia, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, por el término de 10 (diez) años y para operar de conformidad con las normas técnicas fijadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en Resolución Nº 1.884-SC., del 22 de noviembre de 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

LUCHA CONTRA LA GARRAPATA. — **Multas y sobreseimientos.**

DECRETO Nº 5.232 — Bs. As., 27|6|63.

VISTO el expediente Nº 42.093|62 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, modificada por la Ley 15.021. Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplícanse las siguientes multas en las causas instruidas por infracciones al decreto citado en el preámbulo del presente a las personas que a continuación se indican:

Expediente Nº 42.093|62: Juan Gosiondzky (acta de fs. 1), Cinco Mil Pesos moneda Nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 42.094|62: Juan Gosiondzky (acta de fs. 1), Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—).

Expediente Nº 42.281|62: Federico Kern (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.307|62: Abdon Justo Vaca (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.445|62: José Edelmiro Díaz (acta de fs. 1), Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.—).

Expediente Nº 42.446|62: Andrés Boyeras (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.447|62: Eduardo Juño Albrecht (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.451|62: José Fossatti (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.456|62: José Tregnaghi (acta de fs. 1), Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—).

Expediente Nº 42.457|62: José Tregnaghi (acta de fs. 1), Don Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.459|62: María Luisa Berraz de Mantaras (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.460|62: María Luisa Berraz de Mantaras (acta de fs. 1), Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.).

Expediente Nº 42.465|62: Elidio Dalla Costa (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.470|62: Santiago Paulon (acta de fs. 1), Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—).

Expediente Nº 42.472|62: José Edicto Galoppo (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.473|62: Rodolfo Demaría y Pablo Pedro Lagger (acta de fs. 2), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000), a cada uno.

Expediente Nº 42.474|62: Presbítero Alberto Fernández y Emilio Aniceto Fernández (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000), a cada uno.

Expediente Nº 42.479|62: Angelina María Maldonado de González (acta de fs. 1), Don Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.480|62: Ramón Lorenzo Bustamante (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.481|62: "Abelardo Fraga" Agrícola Ganadera (acta de fs. 1), Tres Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.—).

Expediente Nº 42.484|62: Carlos Gervasoni (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.492|62: Pedro Pablo Heredia (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.493|62; Pedro Veronis Quinteros (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.494|62: Salomón Freytas (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.495|62: Juan Víctor Figueroa (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—), con carácter condicional.

Expediente Nº 42.496|62: Juan Cescut Pellegrinet y Cía., Soc. de Resp. Ltda. (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.—).

Expediente Nº 42.500|62: Orlando Luis Spinardi (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.501|62: Luis Crippa y Orlando Luis Spinardi (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—), a cada uno.

Expediente Nº 42.503|62: Mohameht Smail (acta de fs. 1), Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000).

Expediente Nº 42.505|62: José Fili (acta de fs. 1), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—).

Expediente Nº 42.506|62: Pedro de San Ramón Usandivares y Hugo Octavio Alaniz (acta de fs. 2), Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.—) a cada uno, con carácter condicional.

Expediente Nº 42.507|62: José Herrera (acta de fs. 1), Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.—).

Art. 2º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas y firmas:

Expediente Nº 42.427|62: Santiago Antonio Suñer y Hermes Ulises Suñer (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.443|62: Alfredo Ramón Mayoraz (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.444|62: Domingo Francisco Giordanino (acta de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.448|62: Angel Bernardo Erard (acta de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.449|62: Juan Schneider (acta de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.450|62: Julio Jorge Benítez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.453|62: Francisco Antonio Ruiz Abalos (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.454|62: Francisco García (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.461|62: Aldo Glanco Mentasti y Arecio Sebastián Felipe Mentasti (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.462|62: Miguel Francisco Balbi y Abel Vernazza (actas de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.463|62: José María Ramírez y Lubo Starck (actas de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.464|62: Primo Ramón Silvestre (actas de fs. 1 y 2).

Expediente Nº 42.466|62: Angel Neme, Jesús Aníbal Neme y Raúl Neme (acta de fs. 1, 3 y 5).

Expediente Nº 42.467|62: Angel Neme, Jesús Aníbal Neme y Raúl Neme (acta de fs. 1, 2 y 3).

Expediente Nº 42.468|62: Aron Leff (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.471|62: Fisel Posternak (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.478|62: Vicente Guillermo Presser (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.482|62: Mirto Enrique Bonzini (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.485|62: Jorge Aníbal Zubizarreta (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.487|62: Cecilia F. Romero de Zubizarreta (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.488|62: Víctor y Carlos Cadamuro (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.389|62: Víctor y Carlos Cadamuro (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.491|62: Julio Novillo Astrada y Ricardo Novillo Astrada (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.498|62: Rolando Eugenio Molaro (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.504|62: Andrés Rossi y Sucesión Francisco Giuliani (acta de fs. 1).

Art. 3º — Sobreséese definitivamente en las causas instruidas por presuntas infracciones al decreto citado, a las siguientes personas:

Expediente Nº 42.455|62: Cayetano Radici (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.476|62: Teodocia María Bentancour de Echeverría (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.477|62: Adalberto Heythel Bastian (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.483|62: Alejandro Garay (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.490|62: Prisiano Pérez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.497|62: Rosendo López Ramírez (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.499|62: Antonio Schreiber (acta de fs. 1).

Expediente Nº 42.502|62: Miguel Laso (acta de fs. 2).

Expediente Nº 42.506|62: Abraham Neyef y Miguel Sucaria (acta de fs. 2).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PRESUPUESTO. — **Transfiérense recursos de cuentas especiales.**

DECRETO Nº 5.526 — Bs. As., 4|7|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de reflejar la nueva estructura funcional en los presupuestos del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas (Nº 71) se hizo necesario proceder a la cancelación de la Cuenta Especial "Dirección General de Despacho y Servicios Generales — Trabajos y Servicios Varios — Automotores" (Nº 654) para incrementar correlativamente los créditos de la Cuenta Especial "Dirección General de Personal y Servicios Generales — Trabajos y Servicios Varios — Automotores" (Nº 780); Que atento el régimen de funcionamiento resulta necesario proceder a la transferencia de los respectivos recursos a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento del Item 780 "Dirección General de Personal y Servicios Generales — Trabajos y Servicios Varios — Automotores"; Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese los recursos de la cuenta especial "Dirección General de Despacho y Servicios Generales — Trabajos y Servicios Varios — Automotores" (Nº 654) a la cuenta especial Dirección General de Personal y Servicios Generales — Trabajos y Servicios Varios — Automotores" (Nº 780).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

Prorrógase la permanencia en el extranjero de los funcionarios designados por decreto 2.022|63.

DECRETO Nº 5.531 — Bs. As., 4|7|63.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el plazo fijado para la misión presidida por el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina doctor Luis María Otero Monsegur ante los Gobiernos de los Estados Unidos y diversos países europeos según Decreto Nº 2.022|63 requiere la prolongación del plazo fijado en él, toda vez que las gestiones encomendadas se hallan en pleno desarrollo; Que asimismo se hace necesario regularizar la situación originada por las misiones realizadas en Europa Occidental por el señor Consejero Financiero ante la Embajada Argentina en Gran Bretaña doctor Carlos C. Helbling, fuera de su sede, de acuerdo con instrucciones del señor Presidente del Banco Central, siempre dentro de los propósitos que originaron el Decreto Nº 2.022|63; Por todo ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por 30 días la permanencia en el exterior de los funcionarios que integran la delegación designada por Decreto Nº 2.022|63.

Art. 2º — Apruébanse las gestiones preparatorias de esta misión realizadas a principios de 1963 en el continente europeo por el Consejero Financiero de la Embajada Argentina en Londres, doctor Carlos Courado Helbling, durante once días, para los que se reconoce un viático diario de Dls. 30.— (treinta dólares estadounidenses).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto del ejercicio de 1963, de acuerdo al siguiente detalle: Banco Central de la República Argentina: Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.527 — Bs. As., 4|7|63.

VISTO el pedido de adscripción formulado por el Consejo Nacional de Desarrollo, del Ingeniero D. Eduardo Lorenzo Agramonte, funcionario de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; La conformidad prestada a dicho requerimiento por la mencionada Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que la naturaleza de las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Desarrollo constituyen objetivos fundamentales de gobierno en la coordinación y ejecución de los estudios y análisis para la formulación orgánica de los programas de desarrollo nacional; Que para ello tiene imprescindible necesidad de contar con personal altamente especializado; Que la adscripción que se gestiona encuadra en la excepción que autoriza el inciso f), del artículo Nº 35, del Decreto Ley Nº 23.573, modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 3.891|57; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación (Consejo Nacional de Desarrollo) al funcionario Clase A — Grupo III de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables) Ingeniero D. Eduardo Lorenzo Agramonte (Cl. 1.907, D. M. 1, M. I. Nº 138.990, C. I. Nº 576.993 — Policía Federal.

Art. 2º — La presente adscripción se efectúa con retención de la jerarquía y funciones que el Ingeniero D. Eduardo Lorenzo Agramonte, tiene asignadas en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Osiris G. Villegas. — Luis De Carli

---

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 5.277 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente número 14.779 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de San Juan y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase con fecha 14 de junio de 1963, la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, doctor don Jorge Eduardo Baistrocchi (M. I. Nº 6.762.197, Clase 1937).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Juez.

DECRETO Nº 5.628. — Bs. As., 10|7|63.

VISTO,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal —Juzgado Nº 35—, al señor doctor Juan Diego Vila (Cl. 1925, D. M. 13, Mt. 4.653.770), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Plan de acción y presupuesto.**

DECRETO Nº 5.638

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

VISTO el Expediente SEEC-303.652/962 en el que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio 1962/63, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción mencionado contempla la labor a desarrollar en el Ejercicio 1962/63; Que el Presupuesto contiene los créditos indispensables para mantener la continuidad de los servicios públicos que presta Agua y Energía Eléctrica en todo el país, con el máximo de eficiencia, como así también el monto de las inversiones patrimoniales autorizadas hasta la fecha; Que es pertinente dotar a la referida Empresa del instrumento legal financiero que permita su normal desenvolvimiento; Que por otra parte, es indispensable mantener el procedimiento establecido para la prestación de los servicios de regadíos por la citada Empresa, de acuerdo con el principio básico con relación a las excepciones que establece el artículo 46º de la Ley Nº 15.336; Por ello y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.653 (t. o.) modificada por Ley Nº 15.023;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica para el Ejercicio 1962/63, que corre como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica para el Ejercicio 1962/963 en un total de quince mil ochocientos cuarenta y nueve millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 15.849.055.520) y estímanse los recursos en quince mil ochocientos cuarenta y nueve millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 15.849.055.520) en un todo de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Las retribuciones del personal superior de Agua y Energía Eléctrica que obran en la planilla anexa Nº 3, solo podrán ser modificadas por vía presupuestaria dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II - Rubro I - Inciso 1 - Gastos en Personal Apartado a) Sueldos - Partida Principal 1 - Personal Superior y de Escalafón (Resolución MI-381/56), será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Déjase establecido que el déficit económico que arroje al 31 de octubre de 1963 la prestación de los servicios del Sector Explotación del Agua a cargo de Agua y Energía Eléctrica, será cubierto por el Tesoro Nacional en concepto de subsidio, hasta el monto máximo estimado de ciento treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 135.000.000).

Art. 5º — Determínase que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica deberá elevar al Poder Ejecutivo los créditos adicionales para la ejecución de obras de mejoramiento de los servicios eléctricos a su cargo, en la oportunidad de conocerse los recursos que le corresponden de acuerdo al Decreto Nº 7/1962.

Art. 6º —Dentro del próximo ejercicio financiero la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado contable que determine el déficit económico del Ejercicio 1962/63 de los servicios del Sector Explotación del Agua a los fines establecidos por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Eduardo B. M. Tiscornia.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - EMPRESA DEL ESTADO

PLAN DE ACCION EJERCICIO 1962/63

I - POLITICA GENERAL

El Plan de Acción a desarrollar durante el ejercicio financiero 1962/63 se ajustará a las disposiciones del Régimen Jurídico de la industria eléctrica establecida por la Ley 15.336 y a la política energética delineada por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Con carácter general, deben continuar con ritmo normal, las obras en curso de ejecución, procurando adelantar la marcha de aquellas de mayor necesidad y máximo coeficiente de rentabilidad, que permita su pronta rehabilitación, cumpliendo así con las leyes que determinaron su realización.

En lo sucesivo, sólo se iniciarán las grandes obras que tengan financiación claramente establecida y encuadradas en el régimen de prioridades que fije el Gobierno Nacional, como así también, las obras y servicios que se ejecutan o realizan por cuenta del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 46º de la Ley 15.336.

Se ha de proseguir con la política de instituir becas en el país como en el exterior y mantener el funcionamiento de cursos y/o escuelas para el desarrollo de una eficaz acción de capacitación y seguridad del personal a los efectos de obtener el máximo rendimiento que requiere una empresa moderna.

Asimismo podrá disponer la contratación de personal especializado o requerirá del exterior el concurso de técnicos de idoneidad reconocida para colaborar temporariamente en tareas de su especialidad, como así también, encuadrado en las disposiciones vigentes, destacar al exterior personal técnico en todas sus ramas a los fines de una mayor capacitación y para concurrir a congresos internacionales, donde los temas a tratarse tengan relación con las actividades de la Empresa.

Se organizará una campaña integral de difusión en diarios y revistas técnicas especializadas, radiofonía, televisión, cinematografía y/o exposición, propiciando la información técnica indispensable sobre la labor desarrollada por la empresa y del proceso de las realizaciones en curso, con determinación del alcance de los fines que se persigue en beneficio de la electrificación nacional y su incidencia en la economía del país, a cuyo fin se prevén los respectivos créditos.

Se proseguirá con el ajuste de la labor de coordinación ejecutiva y de saneamiento económico financiero, autorizándose los estudios necesarios mediante la contratación de servicios que se consideren indispensables a tal fin. En este orden podrá disponer:

a) La venta de inmuebles, material, equipo, etc., obsoletos y/o sin uso económico a los fines de su gestión, destinando su producido a la financiación de inversiones bienes de capital, cuyas previsiones están incorporadas a los créditos que para inversiones ordinarias contiene el presupuesto;

b) Disponer el uso del material, equipo, etc., que resulten como sobrante de obras realizadas, en la ejecución de nuevas realizaciones que cubran las necesidades que exige la normal prestación de los servicios de electricidad, de acuerdo al plan de prioridades que determinará la Empresa sin afectar mayores recursos financieros que los asignados por su presupuesto de explotación;

c) Proponer al Poder Ejecutivo el régimen para el relevamiento integral, ajustes y revalúo de todos los bienes que integran el patrimonio destinado a sus actividades específicas conforme a la Ley 15.336;

d) Ajustar la organización y proponer las modificaciones que requieran los planes de cuentas con relación a los bienes de uso, adecuados a la naturaleza de los servicios que presta, tanto propios como los que se ejecutan y/o prestan por cuenta del Gobierno Nacional.

Mantendrá la política vigente de ayuda a mutualidades del personal de la Empresa a fin de que el mismo cuente con servicios sociales eficientes, estableciendo regímenes adecuados a la naturaleza de los mismos, sin perjuicio de atender en forma directa o por intermedio de terceros los servicios asistenciales del personal no afiliado a mutuales.

Finalmente, determinará en cada caso que las remuneraciones del personal, no sujeto a convenios laborales, guarden una adecuada relación con las que éstos fijen para el personal amparado a los mismos, proponiendo al Poder Ejecutivo, las soluciones pertinentes, como así también para un régimen adecuado de bonificaciones por eficiencia que asegure un mayor rendimiento del personal.

II - INVERSIONES PATRIMONIALES

De acuerdo con la política fijada y al régimen de prioridades establecido, el plan extraordinario de Inversiones Patrimoniales, incluyendo las realizaciones por cuenta del Gobierno Nacional, quedó determinado por Decreto 2.276/63.

La acción ejecutiva de este Plan con relación a estudios, proyectos, construcciones y demás compromisos, comprende:

1) HIDRAULICA:

a) Estudios e investigaciones:

Se continuarán con las observaciones sistemáticas de inventario y valuación de los recursos hídricos superficiales y los estudios de las distintas cuencas hidrográficas del país, con el fin de concretar los proyectos, cuyas principales finalidades se refieren a la atenuación de crecidas, riego y aprovechamiento hidroeléctrico;

b) Obras de regulación:

Se proseguirán las siguientes presas: Río Hondo (Santiago del Estero), Agua del Toro (Mendozaz) y Valle Grande (Mendoza).

Se terminarán las siguientes presas: Las Pirquitas (Catamarca) y Florentino Ameghino (Chubut);

c) Obras de riego:

Se proseguirán las siguientes obras: Colonia Sarmiento (Chubut), Río Dulce, margen izquierda (Santiago del Estero), Arroyito en el Valle Inferior Río Limay (Neuquén), Choele-Choel, en Valle Medio Río Negro (Río Negro), Conesa y Frías en Valle Medio Río Negro (Río Negro), Viedma —2da. etapa— Valle Inferior Río Negro (Río Negro), Río Colorado y Eugenio del Busto (Río Negro), Riego en zonas áridas de poco desarrollo (Catamarca y La Rioja) y Canal alimentador a Jume Esquina (Santiago del Estero).

Se terminarán las obras: Canal Matriz Río Marapa (Tucumán) y Río Conlara (San Luis);

d) Saneamiento, desagües y defensas:

Se proseguirán las obras de: Defensa Ciudad de San Juan, Canal Central Bañado de Figueroa (Ing. Gini) (Santiago del Estero) y Encauzamiento parcial Río Salado (Santiago del Estero).

2) SERVICIOS FINANCIEROS:

Se atenderá los servicios financieros correspondiente a los certificados negociables extendidos con fecha 12 de Mayo de 1961 a favor de American and Foring Company Inc. de Estados Unidos de Norteamérica (AMFORP), en cumplimiento con el contrato celebrado con fecha 28 de Noviembre de 1958, aprobado por Ley 14.793.

3) ENERGIA ELECTRICA:

a) Estudios e investigaciones:

Se continuará con los estudios de los principales mercados de energía eléctrica del país, la electrificación rural y la interconexión de los diversos sistemas regionales, tendiendo a la integración del sistema de electrificación nacional.

b) Centrales Hidráulicas:

Se proseguirán con las siguientes Centrales: Mutquin (Catamarca), Las Pirquitas (Catamarca), Ampajango (Catamarca), Benjamín Reolín (Córdoba), Florentino Ameghino (Chubut), El Nihuil Nº 2 (Mendoza), Ullún (San Juan) y Pueblo Viejo (Tucumán).

Se terminarán las centrales de Guillermo Céspedes (Río Negro), Julián Romero (Río Negro) y Los Quiroga (Santiago del Estero);

c) Centrales Termoeléctricas:

Se realizarán las siguientes instalaciones: Alto Valle: 3 x 10.000 kW (Río Negro), Sorrento: 1 caldera de 150 kg/hora-vapor (Santa Fe) Sorrento 1 turbo-grupo de 30.000 kW (Rosario-Santa Fe), 1 turbo-gas de 6.400 kW, (Paraná), 2 turbo-gas de 10.500 kW (Mendoza), 1 turbo-gas de 10.500 kW (Tucumán), 1 turgo-gas de 10.500 kW (Mar del Plata).

Por otra parte se comenzará la instalación de grupos electrógenos Diesel en Centrales existentes.

Se proseguirá con las siguientes instalaciones: 9 de Julio, 1 grupo turbovapor 30.000 kW (Mar del Plata); Calchines: 1 grupo turbovapor 30.000 kW (Santa Fe); Tucumán: 3 grupos turbovapor 10.000 kW (Tucumán); Barranqueras: 3 grupos turbovapor 10.000 kW (Chaco) y Concepción del Uruguay: 2 grupos turbovapor 7.500 kW (Entre Ríos).

Se terminará la instalación de los siguientes grupos electrógenos: 2 grupos Sulzer 2.000 kW (Santiago del Estero); 5 grupos Ansaldo 2.000 kW C. T. Sarmiento (San Juan); 3 grupos Fiat 1.070 wW (La Rioja); 4 grupos Nigata 1.000 kW Goya (Corrientes); 2 grupos Fiat 1.070 kW Viedma (Río Negro); 2 grupos Fiat 535 kW Viedma (Río Negro); 3 grupos turbogas de 10.500 kW Tablada (Provincia de Buenos Aires); 1 grupo turbogas de 10.500 kW Berisso (Provincia de Buenos Aires); 1 grupo turbogas de 10.500 kW La Plata (Provincia de Buenos Aires) y de grupos electrógenos Diesel en Centrales existentes en el país. Además se harán instalaciones en otros servicios de la Empresa de los turbo-gas citados, en la medida de su libre disponibilidad;

d) Líneas de transmisión:

Se instalarán las líneas subterráneas de 132 kV Rosario-Santa Fe y líneas aéreas de San Nicolás-Rosario (2ª terna), Rosario-Santa Fe, Pueblo Viejo-Villa Quinteros (Tucumán), Rosario-San Lorenzo (Modificación de la existente) y Campo Santo-San Juancito-Palpalá (Salta-Jujuy).

Se terminará la línea aérea de Guillermo Céspedes-Choele Choel-Villa Regina.

e) Redes de distribución:

Se iniciará la Red de alimentadores 132 kV, Rosario y Centros de distribución Rosario;

f) Estaciones transformadoras:

Se instalarán las siguientes estaciones transformadoras: Rosario Norte, Rosario Sur, Rosario Central, San Pedro o Villa Constitución, Tucumán Centro, San Nicolás (ampliación en 13,2 y 33kV) y Palpalá (Jujuy).

Se proseguirá con las instalaciones en San Lorenzo, Capiz (Tunuyán-Mendoza), San Juan, Villa Regina (Río Negro), Choele Choel (Río Negro) y Guillermo Céspedes (Río Negro).

Se terminará con la instalación de Cruz de Piedra (Mendoza):

g) Equipos complementarios de obras:

Adquisición de elementos complementarios de obras.

III — EXPLOTACION

Continuando con la orientación fijada en ejercicios anteriores, procederá a completar la transferencia de las obras y servicios determinados por los Decretos Nros. 2.074 y 2.075/62 en las condiciones que los mismos establecen y se activará el trámite de las demás transferencias autorizadas en los ejercicios anteriores en las condiciones establecidas, debiendo destinar su producido a la financiación de inversiones en bienes de capital.

Asimismo, se ha de proseguir con la acción iniciada en el sentido de concretar, con los gobiernos municipales de Concordia y de Mendoza, los respectivos convenios de rescisión de los contratos de concesión para la prestación de los servicios de tranvías, con resultados deficitarios, en las condiciones que mejor convenga a los intereses de la empresa, la que podrá acordar a las citadas comunas anticipos de fondos de carácter reintegrable, sin perjuicio de los respectivos referéndums del Poder Ejecutivo, a los efectos de que las mismas puedan regularizar los correspondientes servicios de transporte urbano, mediante la adquisición de vehículos de transporte que sustituyan los servicios de tranvías que han de suprimirse, a cuyo fin se prevén los respectivos créditos.

Por otra parte, en materia de inversiones, se contemplan créditos destinados a la adquisición y/o construcción de edificios para el funcionamiento de los servicios correspondientes a las oficinas centrales y del interior del país como Tucumán, Entre Ríos, etc., que permitan superar los inconvenientes derivados de la dispersión de locales arrendados conque actualmente se cuenta, con lo que se logrará una importante economía en concepto de alquileres.

La acción ejecutiva en materia de explotación de los servicios se concretaría como sigue:

1 Explotación de Energía Eléctrica:

a) Potencia instalada:

Durante el ejercicio se estima contar con una potencia instalada de 1.022.891 kw. distribuidos por sistemas como sigue:

ZONA	Hidro	Diesel	Vapor	Total
Regional Litoral	—	31.325	479.301	510.626
Regional Cuyo	119.498	42.502	4.164	166.164
Regional Norte	55.142	51.825	6.200	113.167
Regional Mar del Plata	—	13.680	32.300	45.980
Regional Patagónica	11.215	12.513	—	23.728
Regional Córdoba	134.460	—	—	134.460
Regional Litoral Norte	—	13.766	15.000	28.766
Totales ...	320.315	165.611	536.965	1.022.891

b) Producción:

La generación prevista para el Ejercicio 1962|1963 asciende a 3.670.003 Mwh, como sigue:

ZONA	Hidro	Vapor	Diesel	T. Gas	Total
Regional Litoral	—	1.861.168	75.630	10.000	1.946.798
Regional Cuyo	478.425	19.800	108.615	30.750	637.590
Regional Norte	123.830	3.500	114.312	25.000	266.642
Regional Mar del Plata ..	—	165.700	9.700	19.600	195.000
Regional Patagónica	82.840	—	22.170	—	105.010
Regional Córdoba	432.000	—	—	—	432.000
Regional Litoral Norte ...	—	59.400	27.563	—	86.963
Total ...	1.117.095	2.109.568	357.990	85.350	3.670.003

Además se estima una compra del orden de los 4.700.000 Kwh como sigue: Divisional Tucumán a Obras Sanitarias de la Nación: 2.500.000 Kwh; Divisional Jujuy a Fabricaciones Militares: 1.100.000 Kwh; y Divisional San Juan a Andina S. A.: 1.000.000 Kwh;

c) Venta de energía:

Contando con una generación propia estimada de 3.670.003.000 y la compra de 4.700.000 Kwh a terceros, se estima una venta de 2.849.390.000 Kwh, discriminada por Regionales como sigue:

Regional Litoral	1.358.381.000	Kwh.
Regional Cuyo	530.744.000	,,
Regional Norte	222.286.000	,,
Regional Mar del Plata	160.000.000	,,
Regional Patagónica	89.458.000	,,
Regional Córdoba	414.000.000	,,
Regional Noreste	74.521.000	,,

Si por cualquier circunstancia los recursos realizados provenientes de las ventas del ejercicio no alcanzaran a cubrir los compromisos contraídos, la diferencia resultante será cubierta con las cobranzas pendientes de ejercicios anteriores.

d) Obras de mejoras y ampliaciones:

Durante el curso del ejercicio se realizarán obras de mejoras y ampliaciones en los servicios de explotación de energía eléctrica de acuerdo a la siguiente programación:

Regional Litoral:

Divisional Super-Central San Nicolás:

Mejoras y ampliaciones de las instalaciones de la Central, playa de alta tensión, sistema de descarga en puerto y varios; modificación y ampliación de los Barrios de Viviendas del personal.

Divisional Santa Fe:

Construcción de redes para nuevos suministros y de mejoras de voltaje y ampliación de alumbrado público en Santa Fe y los distritos de la Divisional; nuevo alimentador subterráneo de 3 x 120 mm2. 15 kv desde Calchines para alimentar al Norte de Guadalupe entrando en nueva cámara subterránea en calle Avellaneda y B. Gálvez, de Santa Fe; construcción de líneas primarias, estaciones transformadoras y líneas de baja tensión para proseguir la alternización en Reconquista.

Divisional Entre Ríos:

Extensiones menores y obligatorias y ampliaciones de alumbrado público en Paraná y distritos, obras especiales de refuerzo y mejoramiento del sistema de alta y baja tensión, instalación de estaciones transformadoras y trabajos generales en Paraná, Diamante, Victoria, Seguí, Colón y Concepción del Uruguay; mejoras y ampliaciones en las Centrales Paraná, Victoria y Concepción del Uruguay.

Divisional Noroeste Gran Buenos Aires:

Campana - Zárate:

Montaje de los equipos electromecánicos completos para las nuevas salidas de cables de 13,2 Kv en Campana y Zárate; y construcción de celda de 33 Kv en la estación transformadora Campana.

Terminación del anillo primario de 13,2 Kv y seis estaciones transformadoras; 15 km. de redes secundarias para normalización de la distribución y unificación del tipo de corriente; extensiones de alumbrado público y obras diversas en redes y cámaras de transformación.

Baradero:

Refuerzos de las redes de distribución primaria y secundaria. Instalación de un grupo de 1.000 Kv.

Divisional Rosario:

Instalación de cables primarios desde nuevos centros de Distribución; tendido de un alimentador primario 13,2 Kv para la zona industrial del Sur y de cables similares para la atención de usuarios especiales; ampliación de celdas en la Central Sorrento en Rosario; ampliación de cabinas principales; extensiones menores obligatorias para suministro a usuarios y de alumbrado público en Rosario, Distrito y Sub-Distritos de la Provincia de Santa Fe y en San Nicolás; trabajos preliminares para la habilitación del centro de distribución en San Nicolás; ampliación de redes primarias y secundarias y estaciones para mejorar el sistema de distribución y para alternización en San Nicolás y Distritos de Santa Fe; cambio de postes de madera por columnas de hormigón armado en líneas de 33 Kv y 13,2 Kv en San Nicolás; Lucio V. López, San Lorenzo; estación de 33|13,2 Kv en Casilda; reemplazo línea de 2,3 Kv a elevadores por 13,2 Kv en San José de la Esquina; instalación de seccionadores en la línea de 33 Kv Cañada de Gómez - Rosario; estación de 200 KvA y redes de baja tensión en San Gerónimo; estación de 500 KvA en Carcarañá; dos estaciones de 33 Kv en San Lorenzo; montaje de seccionadores para maniobras, cambio de voltaje; instalación de grupos de medición; colocación de disyuntores y obras complementarias para reacondicionamiento del sistema de distribución en Rosario, Distritos y Sub-Distritos.

Regional Cuyo:

Divisional Mendoza (Capital):

Extensiones obligatorias, refuerzos de líneas secundarias, mejoras en el sistema de distribución primaria y secundaria en general. Construcción de cámaras transformadoras y líneas alimentadoras en zonas sudeste y en calles Paraná y Paso de los Andes, Vicente Zapata y Avenida P. B. Palacios y Coronel Rodríguez y Jujuy. Cambio del sistema parcial de distribución de 3 x 220 V a 380|220 V.

Godoy Cruz:

Extensiones obligatorias. Refuerzo y ampliación del sistema de Distribución, cambio del sistema parcial de alimentación de 5 Kv a 13,2 Kv; unificación de redes de distribución secundaria alimentadas desde estaciones de ex CELA y Agua y Energía Eléctrica.

Guaymallén:

Extensiones obligatorias; cambio del sistema de alimentación de 5 Kv a 13,2 Kv en Corralitos; unificación sistema de A y E y ex CELA en la zona noroeste; extensión línea primaria para el suministro a la Colonia Santa Teresa, en Corralitos; retiro de estación de rebaje y pase a 13,2 Kv de la línea primaria a Bermejo; construcción de estación y líneas primarias en calle Necochea, en el Barrio Santa Elvira, calle Godoy Cruz y en calle Tirasso y Godoy Cruz. Mejoras y refuerzos del sistema de distribución en general.

Las Heras:

Extensiones obligatorias, construcción de cuatro estaciones y extensiones de líneas primarias; mejoras del sistema en general; unificación del sistema de A y E y ex CELA; 6 Km. de línea de transmisión de 66 Kv entre Guaymallén y Las Heras; 10 Km. de línea de transmisión de 66 Kv entre Las Heras y Capdevila.

San Martín y Junín:

Extensiones obligatorias, construcción de cinco estaciones y líneas primarias, mejoras en el sistema de distribución en general; cierre de anillos entre estaciones, construcción de una línea de alimentación primaria de 3 x 50 mm2. para la Ciudad de San Martín; construcción de una estación de rebaje 66|13,2 Kv de 8.000 KvA.

Maipú:

Extensiones obligatorias; cierre de anillo línea primaria por calle Urquiza, construcción de una estación y mejoras del servicio en Rodeo del Medio; cambio de alimentación parcial de Kv a 13,2 Kv; construcción de una estación y refuerzo de línea secundaria en Fray Luis Beltrán; refuerzo de líneas y mejoras en San Roque, Gutiérrez y Barriales.

Luján:

Extensiones obligatorias, mejoras y refuerzo de líneas primarias en las zonas de Agrelo y de Perdriel; construcción de una estación en calle Taboada y España; cambio del sistema parcial 3 x 220 V. a 3 x 380|220 V. y mejoras en el sistema general.

San Rafael:

Mejoras y refuerzos en el sistema primario y secundario; construcción de tres estaciones y construcción de líneas secundarias en distintos barrios y unificación del sistema de distribución (ex CELA y A y E).

Divisional San Juan:

Ampliaciones del servicio domiciliario y de alumbrado público en Capital, Concepción, Desamparados y Trinidad, Rawson, Pocito, Santa Lucía, Rivadavia, Chimbas, Zonda, construcción de un Centro de Distribución Centro; 7 Km. de línea de alta tensión y estación transformadora en Albardón; racionalización de las líneas aéreas secundarias existentes y cambio del sistema de 3 x 220 V. a 3 x 380|220 V. en Concepción, Desamparados y Trinidad, y en los Departamentos de Rawson, Pocito, Santa Lucía y Rivadavia, racionalización y cambio de líneas existentes del sistema de 10 Kv. al de 13,2 Kv.; traslado y reconstrucción de líneas en Avda. Libertador General San Martín, por ensanche de dicha arteria, tendido de dos cables de 3 x 120 mm2. entre la Central Sarmiento y el Centro de Distribución Centro.

Regional Norte:

Divisional Jujuy:

Ampliaciones obligatorias en el sistema de distribución y de alumbrado público, construcción de una estación transformadora en el local de la Central Argañaraz y de una estación transformadora y 4.000 m. de línea primaria en la zona Villa Jardín de Reyes. Construcción y mejora del camino de acceso a la Central Hidroeléctrica Reyes Nº 1. Construcción de una estación transformadora y 900 m. de línea subterránea primaria para mejorar la zona céntrica de San Pedro de Jujuy.

Divisional Salta:

Construcción en tres etapas de 11.100 m. de línea en el centro de la Ciudad de Salta para alternizar la zona, tomar nuevos usuarios (1ra. etapa); construir dos nuevas salidas de la estación transformadora a nivel de la calle Córdoba y Pasaje Gauna; 1.500 m. de línea aérea para habilitar 2 salidas existentes en cámara de calle Pueyrredón y Belgrano; 400 m. de línea para habilitar 2 salidas de cámaras calle Pueyrredón y Rivadavia; normalizar y mejorar la red de distribución en la Ciudad de Salta; extensiones de alumbrado público en Ciudad de Salta y Valle de Lerma; obras generales de refuerzo y ampliación, nuevas cámaras de transformación y líneas primarias en la medida en que lo permita los recursos de explotación. Unificación del sistema distribución (ex CELA y Agua y Energía Eléctrica).

Divisional Santiago del Estero

Distrito Santiago y La Banda:

Extensiones menores y obligatorias, tendido de líneas primarias, unificación y normalización de redes secundarias en Santiago del Estero y La Banda, terminación de las obras para el suministro en Barrio Huaico Hondo y Tarapaya y ampliación de las redes en los distritos.

Divisional Tucumán:

Ampliaciones obligatorias e instalación de alumbrado público en diferentes sectores de Tucumán y Distritos de la Provincia de Catamarca, La Rioja y Chilecito; mejoras en el sistema de distribución primaria y secundaria, instalación de cámaras de nuevas salidas subterráneas y aéreas; construcción de las obras de alternización en las zonas Centro Norte y Noroeste de Tafí Viejo; en la medida en que los recursos locales de la explotación lo permitan, se irán intensificando los trabajos de extensión y mejoramiento del sistema general de distribución.

Regional Mar del Plata:

Divisional Mar del Plata:

Extensiones menores obligatorias y obras para suministros a nuevos usuarios, construcción de estaciones transformadoras en calle Juncal y French, 20 de Setiembre y 3 de Febrero, Alberti y Neuquén, Misiones y Bolívar, Urquiza y Quintana, Urquiza y San Lorenzo, Güemes y Quintana, Corrientes y Paso, Corrientes y Peña, Juan B. Justo y 112, Vértiz y Triunvirato, Falucho y 180, Colón y 196; refuerzos en la red de baja tensión en diversos sectores de la Ciudad, cambio de transformadores para adecuar la capacidad de las estaciones; mejoras en el sistema primario; completar el tendido de cables subterráneos en la zona centro; refuerzo de alimentador aéreo Punta Mogotes.

Regional Patagónica:

Divisional Río Negro:

Villa Regina:

Construcción de una terna 3 x 25 mm2. sobre 1.600 m. de línea existente y cambio de sección de 450 m. de línea de 3 x 16 a 3 x 25 mm2. Extensiones obligatorias.

Cinco Saltos:

Construcción de una terna de 3 x 35 mm2. sobre 4.500 m. de línea existente de 13,2 Kv, extensiones obligatorias.

Viedma:

Construcción de las obras de alternización de Patagones.

Cipolletti:

Construcción de un taller de transformadores, tinglado de automotores, playa de transformadores y obras menores en terreno cedido por la Municipalidad, 1ra. etapa.

Regional Córdoba:

Construcción onda portadora en Centrales Cassaffousth y La Viña, montaje casas prefabricadas y provisión de agua potable en Campamento La Viña.

Regional Noroeste:

Divisional Litoral Norte:

Extensiones menores y de alumbrado público en Resistencia, Goya y Corrientes; reforma de la red secundaria y construcción de una estación transformadora en Goya, construcción de seis estaciones transformadoras en Resistencia, sistematizar los alimentadores primarios en Puerto Vilela y diversas obras de acondicionamiento, tendido de alimentadores primarios, montaje de una estación transformadora de 600 KVA y pago del sistema de 3 x 220 V a 3 x 280/220 V en Corrientes.

2 **Explotación del** Agua

En cuanto a los servicios de riego y desagüe y operación de embalses, se continuará su prestación en tanto se complete la **aplicación de la política enunciada con** relación **a** la **transferencia de dichas obras y servicios, ajustando** su **acción ejecutiva, por cuenta del Gobierno Nacional, en la siguiente forma:**

a) Tareas de conservación:

Se mantendrá con toda intensidad la limpieza y reparación de canales de riego y desagüe a fin de mantenerlo en un plano de funcionamiento normal. Al mismo tiempo se realizarán aquellas obras consideradas indispensables para la prestación correcta de los servicios y así poder efectuar los suministros en los turnos fijados para las distintas zonas de cultivo administradas por la Empresa.

Se continuará con las tareas de rehabilitación de los cauces afectados a fin de liberar lo más rápidamente posible importantes tomas de canales principales y secundarios inhabilitados total o parcialmente;

b) **Servicios complementarios:**

Hasta tanto se concrete la transferencia de los servicios se continuarán atendiendo **normalmente la provisión** de agua corriente en Andalgalá y Valle de **Catamarca, la vigilancia** y manejo de los diques Anzulón y La Rioja en la Provincia de La Rioja, así como también el nivelado y canal desviador de creciente del **Río Neuquén en la Provincia de Río Negro. Se continuará con el manejo** de la red de **desagües** de la Zona Central de la República.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - EMPRESA DEL ESTADO
PRESUPUESTO EJERCICIO 1962/63

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios			
1 - Ingresos por venta de **productos** y/o mercaderías, prestación de **servicios, etc.,** objeto de la explotación:			
a) Del ejercicio	6.169.700.000		
b) De ejercicios **anteriores**	1.726.404.200	7.896.104.200	
2 - Ingresos **varios**		133.454.000	
3 - Aportes y/o contribuciones:			
a) Del **Plan de** Inversiones Patrimoniales (Inversiones indirectas)		438.000.000	
b) Subsidio del Tesoro Nacional para cubrir el déficit **económico de la explotación** de Agua **en el ejercicio** 1961/62 s/Decreto Nº 10.543/62		80.163.800	8.547.722.000
b) Extraordinarios			
1 - Plan de **Inversiones** Patrimoniales:			
a) Fondo Nacional de la Energía y/o **Fondo Nacional** de la Energía Eléctrica		6.846.033.520	
b) Crédito Externo (Banco Interamericano de Desarrollo)		889.900.000	
		7.735.933.520	
Para inversiones indirectas del Plan que **se transfiere al rubro Ordinarios** ..		(438.000.000)	
		7.297.933.520	
2 - Producido **transferencias** bienes **a** Gobiernos Provinciales		2.600.000	7.300.533.520
c) Recursos Decreto Nº 8.534/61			
1 - Aportes **financieros**			800.000
TOTAL RECURSOS			15.849.055.520

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

a) Ordinarios			
Rubro I - GASTOS			
Inciso 1 - Gastos en Personal (Ver detalle en Planilla Nº 3)			4.050.738.000
Inciso 2 - Otros Gastos			
Apartado a) Adquisiciones para la explotación (Ver detalle en Planilla Anexa Nº 4)		2.911.526.000	
Apartado b) Gastos de explotación y Administración:			
Partida Principal			
1 - Propaganda y Publicidad (Ver detalle en planilla Anexa Nº 5)	6.375.000		
2 - Honorarios y otras retribuciones análogas	20.508.000		
3 - Gastos de representación ...	840.000		
Presidente 240.000			
Vicepresidente 120.000			
Vocales 480.000			
4 - Compensaciones por movilidad, artículos 5º y 18º del Decreto Nº 8.534/61	1.000.000		
5 - Gastos Generales (Ver detalle en Planilla Anexo Nº 6)	953.970.000	982.693.000	
Apartado c) Gastos Diversos			
Partida Principal			
1 - Servicios financieros (Ver detalle en planilla Anexa Nº 7)	105.000.000		
2 - Subsidios y subvenciones y otros conceptos análogos (Ver Planilla Anexa Nº 8)	265.655.000		
3 - Previsiones varias, primas y/o fondos para seguros	3.000.000	373.655.000	4.267.874.000
Inciso 3 - Compromisos de ejercicios anteriores			269.850.000
TOTAL GASTOS			8.588.512.000
Rubro II - **INVERSIONES**			
Apartado a) Adquisiciones e inversiones			
Partida Principal			
1 - Inmuebles y obras	241.000.000		
2 - Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza	65.215.000		
3 - Otras adquisiciones e **inversiones** (Ver detalle en Planilla Anexa Nº 9)	310.450.000		
4 - Acopio de materiales en general e inversiones en estudio para obras e instalaciones no **contempladas en** los planes extraordinarios de Inversiones Patrimoniales	347.906.000	964.571.000	964.571.000
SUBTOTAL			9.553.083.000
ECONOMIA DE INVERSION			1.001.961.000
TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES ORDINARIAS			8.551.122.000
b) Extraordinarios			
1 - Plan de Inversiones Patrimoniales de acuerdo al detalle analítico aprobado por Dto. Nº 2.276/63		7.735.933.520	
Inversiones indirectas del Plan que se transfieren al Rubro a) Ordinarios		(438.000.000)	7.297.933.520
TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES ..			15.849.055.520

TITULO III — RESULTADO

Total de Recursos	15.849.055.520
Total de Gastos e Inversiones	15.849.055.520
RESULTADO	—.—

Planilla anexa Nº 3

RUBRO I — GASTOS

Inciso 1 — GASTOS EN PERSONAL

Apartado a) Sueldos					
Partida Principal					
1 — Personal Superior y de Escalafón (Resolución MI - 381|56)					
Presidente	1	37.000	444.000		
Vice-Presidente	1	30.000	360.000		
Vocales	4	25.000	1.200.000		
Gerente	10	40.500	4.860.000		
Sub-Gerente	18	37.000	7.992.000		
Jefe Servicio 1ra.	34	34.500	.4.076.000		
Jefe Servicio 2da.	28	33.000	11.088.000		
Categoría 22	33	27.125	10.741.500		
„ 21	22	25.750	6.798.000		
„ 20	79	24.375	23.107.500		
„ 19	70	23.000	19.320.000		
„ 18	88	21.675	22.888.800		
„ 17	137	20.125	33.085.500		
„ 16	176	18.750	39.600.000		
„ 15	309	17.475	64.797.300		
„ 14	203	16.600	40.437.600		
„ 13	359	15.225	65.589.300		
	1.572		366.385.500		
— Mayores erogaciones por antigüedad y cambios automáticos por escalafón ...			140.000.000	506.385.500	
2 — Personal administrativo, obrero y de servicio - Convenio y Resolución ENDE - 144|54 (11.595 agentes)				1.839.464.500	2.345.850.000
Apartado b) Bonificaciones, Suplementos y otros **conceptos análogos**					
Partida **Principal**					
1 — Personal Superior y de Escalafón (Resolución MI - 381|56)					
Partida Parcial					
1 — **Sueldo anual** complementario			48.481.000		
2 — **Bonificaciones** por cargas de familia hasta Categoría 24			25.049.500		
3 — **Bonificación** por eficiencia colectiva			57.800.000		
4 — **Otras retribuciones,** compensaciones y|o bonificaciones			139.901.500		
5 — **Indemnizaciones**			34.951.000	306.183.000	
2 — Personal administrativo, obrero y de servicio — Convenio y Resolución ENDE — 144|54					
Partida Parcial					
1 — Sueldo anual complementario			159.912.200		
2 — Retribuciones por trabajos extraordinarios y en turno			173.882.200		
3 — Bonificaciones por cargas de familia			277.788.500		
4 — Bonificación por eficiencia colectiva			149.200.000		
5 — Otras retribuciones, compensaciones y|o **bonificaciones**			64.302.100		

6 — Indemnizaciones	36.850.000		
7 — Bonificaciones condiciones especiales de trabajo	1[illegible].000.000	927.935.000	1.234.118.000
Apartado c) Aporte Patronal			369.972.000
Apartado d) Cumplimiento Decreto Nº 489/62			100.848.000
GASTOS EN PERSONAL			4.050.788.000

Planilla Anexa Nº 3

2da. Parte. — Bonificaciones del Personal Superior y de Escalafón (Resol. MI-381/1956) Con Funciones Jerárquicas

JERARQUIA	Nº de Cargos	Bonificación por servicios Calificados Mínimo	Máximo	Bonificación por Dedicación Funcional Mínimo	Máximo	Bonificación por cargo, Respons. Jerárquica y Dedicación Funcional Mínimo	Máximo
Gerente	10		8.000		11.500		
Sub - Gerente	18	5.800	6.500	9.500	10.000		
Jefe de Servicio de Primera	34		5.300		9.200		
Jefe de Servicio de 2da.	28		4.300		8.200		
Jefe de Departamento de 1ra.	45					7.675	12.300
Jefe de Departamento de 2da.	38					6.900	11.425
Jefe de Departamento de 3ra.	69					6.175	10.575
Jefe de División de 1ra.	122					5.150	9.075
Jefe de División de 2da.	129					4.625	8.475
Jefe de División de 3ra.	256					4.675	7.850
Personal no comprendido en los cargos anteriores.	300						[illegible].700

Planilla Anexa Nº 4

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos

Apartado a) Adquisiciones para la explotación
Partida Principal
1 - Materias primas y materiales
Partida Parcial

1 - Petróleo, materias primas y demás combustibles	2.323.819.000	
2 - Materiales	557.000.000	
3 - Compra de energía	30.707.000	2.911.526.000

Planilla Anexa Nº 5

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos

Apartado b) Gastos de Explotación y Administració
Partida Principal 1 - Propaganda y Publicidad
Partida Parcial

1 - Propaganda	3.205.000	
2 - Publicidad	3.170.000	6.375.000

Planilla Anexa Nº 6

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos

Apartado b) Gastos de Explotación y Administración
Partida Principal 5 - Gastos Generales
Partida Parcial

1 - Alquileres	50.275.000	
2 - Pasajes, viáticos, movilidad y traslados	69.030.000	
3 - Fletes, acarreos y demás gastos de transporte	246.506.000	
4 - Conservación en general	90.245.000	
5 - Impuestos, tasas y regalías provinciales	8.916.000	
6 - Contribuciones varias	357.822.000	
7 - Conservación y mantenimiento vehículos de protocolo	1.000.000	
8 - Exposiciones	2.000.000	
9 - Gastos Varios	128.176.000	953.970.000

Planilla Anexa Nº 7

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos

Apartado c) Gastos Varios
Partida Principal 1 - Servicio Financiero
Partida Parcial

1 - Banco Industrial de la República Argentina	65.738.000	
2 - Tesorería General de la Nación	5.489.000	
3 - Banco Interamericano de Desarrollo	33.773.000	105.000.000

Planilla Anexa Nº 8

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos

Apartado c) Gastos Diversos
Partida Principal 2 - Subsidios, subvenciones y otros conceptos análogos
Partida Parcial

1 - Para entidades deportivas del personal	205.000	
2 - Servicios hospitalarios y/o asistencia social	51.200.000	
3 - Para mutualidades del personal	140.000.000	
4 - Universidad Nacional de Buenos Aires, para el mantenimiento de la escuela de Ingeniería Hidráulica que funciona en la Facultad de Ingeniería dependiente de la misma	2.500.000	
5 - Universidad Nacional de Cuyo para el sostenimiento del laboratorio de electrotécnica y electrónica	2.500.000	
6 - Escuela Técnica y cursos de capacitación del personal	16.150.000	
7 - Becas de perfeccionamiento	3.100.000	
8 - Anticipo con carácter reintegrable de las Municipalidades de Mendoza y Concordia (Entre Ríos), para prestar servicios de transporte urbano de pasajeros	50.000.000	265.655.000

Planilla Anexa Nº 9

RUBRO II - INVERSIONES

Apartado a) Adquisiciones e Inversiones Partida Principal 3 - Otras adquisiciones e inversiones
Partida Parcial

1 - Embarcaciones y vehículos navales y aéreos	8.020.000	
2 - Máquinas, motores, herramientas y equipos instrumentales	259.794.000	
3 - Moblaje, artefactos, tapicería y menaje	6.770.000	
4 - Equipos telefónicos, radiotelefónicos y radiotelegráficos	6.006.000	
5 - Máquinas de Contabilidad, calcular y escribir	25.961.000	
6 - Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias	2.520.000	
7 - Libros de consulta	1.179.000	
8 - Semovientes	190.000	
9 - Acciones y títulos	10.000	310.450.000

Secretaría de Agricultura y Ganadería
POLICIA SANITARIA VEGETAL.

PLAGA DE LA AGRICULTURA. — **Declárase a la paloma torcaza.**

DECRETO Nº 5.705 - Bs. As., 12/7/63.

VISTO el presente expediente, número 40.199/61, en el cual la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita se incluya en el régimen de la Ley Nº 4.863 a la paloma torcaza mediana (Zenaidura auriculata), y CONSIDERANDO: Que dicha especie se ha difundido extraordinariamente en estos últimos años en las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y otras, constituyendo una seria amenaza para la producción de alpiste, maíz, mijo, trigo, centeno, girasol, sorgos y otros; Que los perjuicios causados por estas aves son de tal magnitud, que desalientan a los productores, que reclaman insistentemente la ayuda del Estado, ya que las características, condiciones y modalidades especiales de vida de las mismas, hacen sumamente difícil la lucha individual y aislada por parte de aquéllos, que por tal motivo se hallan indefensos ante la plaga; Que para que la lucha tenga éxito debe hacerse integral, uniforme, permanente y obligatoria, siendo para ello indispensable la intervención del Estado, para obligar, organizar, dirigir y facilitar la destrucción de estos animales; Que existen procedimientos de lucha prácticos, sencillos y económicos, siempre que la destrucción sea integral y simultánea, para lo cual puede el Estado concurrir en auxilio de los productores rurales afectados con el aporte técnico y la ayuda económica necesaria, a fin de aliviar los males permanentes o esporádicos que conspiran contra la producción agropecuaria; Que, por lo expuesto, es indispensable y urgente adoptar toda clase de medidas para contrarrestar el mal señalado, unificando y coordinando las directivas técnicas para la solución del problema, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 4.863, que autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar todas las medidas que la práctica aconseja para efectuar la lucha contra las plagas, teniendo en cuenta que de las constancias acumuladas en el presente expediente se desprende que el pedido se asienta sobre bases reales debidamente comprobadas; Por ello, lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 4.863, lo dictaminado a fojas 33 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase plaga de la agricultura, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 4.863, a la paloma torcaza, también llamada de "monte" o "mediana", Zenaidura auriculata.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal, adoptará las medidas que estime corresponder a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz (h.). — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Se modifican disposiciones que reglan el pago de las facturas por servicios telefónicos prestados por esa empresa y demás empresas permisionarias.

DECRETO Nº 5.636 - Bs. As., 11/7/63.

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 19.086, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente modificar las disposiciones que reglan el pago de las facturas por los servicios telefónicos prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y demás Empresas permisionarias, para agilizar los procedimientos y adecuar los montos de los cargos por mora y por reconexiones; Que no obstante que las normas que rigen el pago del servicio telefónico público son de aplicación integral para todos los abonados y comprenden también los servicios que se prestan a los organismos, empresas y reparticiones oficiales integrantes o dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, nacionales y/o provinciales, como así a las Municipalidades y sus dependencias, existen numerosas facturas pendientes de pago por servicios prestados a esos organismos, sin que el suministro respectivo haya sido interrumpido por parte de las empresas prestadoras, todo lo cual ocasiona trastornos de orden reglamentario y financiero a dichas empresas; Que por lo expresado en el considerando anterior, resulta necesario lograr un debido ordenamiento en la materia, lo cual se estima obtener facultando a las empresas prestadoras a acordar con los organismos deudores planes de pago, a cuyo término podrá volverse al pleno imperio de las disposiciones vigentes; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los servicios que prestan la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y las restantes Empresas permisionarias, deberán ser pagados por el abonado, dentro del período fijado en la factura respectiva. La falta de pago en término, por su solo vencimiento, hará incurrir en mora al deudor, sin necesidad de intimación alguna y determinará la suspensión del servicio al quinto día hábil subsiguiente.

Art. 2º. — Hasta los quince (15) días corridos de producida la mora quedarán reservadas las facilidades, y las líneas podrán ser restablecidas previo pago de la deuda pendiente y de un cargo de rehabilitación fijo de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) que se cobrará sin distinción de categorías.

Art. 3º. — Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la empresa prestadora reservará las facilidades por un nuevo plazo subsiguiente de quince (15) días, durante el cual la línea podrá ser rehabilitada, previo pago de la deuda pendiente, el cargo establecido en el artículo 2º y, además, una suma equi-

valente al veinte por ciento (20 %) del cargo de instalación que corresponda, según área y categoría; vencido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago señalado, el servicio será dado de baja definitivamente.

Art. 4º. — Lo dispuesto en los artículos que anteceden será de aplicación con respecto a las facturas que venzan con posterioridad a los noventa (90) días de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5º. — Facúltase a las empresas prestadoras del servicio telefónico público para acordar con dependencias oficiales —nacionales, provinciales, comunales, etc.— que fueran sus deudoras, planes de pago por las deudas pendientes. Dichos acuerdos deberán formalizarse dentro del plazo de noventa (90) días de la fecha de publicación de este decreto; en su defecto o en caso de incumplimiento de los planes acordados, se aplicarán las disposiciones generales establecidas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

TRANSPORTE

GRUPO DE PLANEAMIENTO. — **Contratación de técnicos.**

DECRETO Nº 5.496. — Bs. As. 3|7|63.

VISTO que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva para su aprobación los contratos suscriptos con el Doctor Oscar Manuel Osorio y el Ingeniero Lorenzo René Bottazzi, para desempeñarse en el Grupo de Planeamiento de los Transportes (Decretos números 6.198|60 y 9.213|60, y CONSIDERANDO: Que las mencionadas contrataciones se han efectuado atendiendo a la necesidad de integrar el definitivo Grupo de Expertos que tendrá a su cargo el análisis, aplicación y control del Plan de Largo Alcance, preparado con la colaboración del Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Que asimismo se desea encarar las tareas de planificación sobre bases de continuidad; a cuyo efecto el Grupo de Planeamiento debe contar con la colaboración de técnicos de reconocida capacidad en las distintas especialidades, necesarias para atender todos los aspectos vinculados con la rehabilitación y desarrollo en materia de transporte; Que por otra parte, los referidos contratos han sido concertados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en uso de las facultades contenidas en el artículo 3º del citado Decreto Nº 6.198|60, insistido en su cumplimiento por el Número 9.213|60; Que asimismo dichas contrataciones encuadran en lo previsto en el artículo 56º incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad, razón por la cual nada obsta para su aprobación; Por tanto, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los contratos de locación de servicios, suscriptos entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Doctor Oscar Manuel Osorio y el Ingeniero Lorenzo René Bottazzi, desde las fechas indicadas en cada convenio y con validez hasta el 31 de diciembre de 1963. Dichos contratos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Los gastos que demande la atención de las remuneraciones establecidas en los contratos que se aprueban por el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 70 — Inciso 9 — Item 736 — Principal 7 — Subprincipal 40 — Parcial 276 — "Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 1962|63 y su correlativa para el ejercicio 1963|64.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

CONTRATO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en adelante denominado "El Ministerio" representado al efecto por S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el doctor Oscar Manuel Osorio, en adelante denominado "El Locador", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes condiciones:

Primera: "El Ministerio" contrata a partir del 19 de junio de 1963, a "El Locador" por un honorario fijo mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—).

Segunda: "El Locador" prestará con consagración exclusiva al cargo, servicios especializados como Asesor en Economía del Transporte en el Grupo de Planeamiento de los Transportes, que funciona como consecuencia de los convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Argentino, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tercera: En los casos de comisiones de servicios en el interior del país, "El Locador" percibirá como única compensación un viático diario de Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—) y si se le encomendaren funciones en el exterior del país, además de los gastos de traslado correspondiente, un viático de Treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios.

Cuarta: El presente contrato regirá hasta el 31 de diciembre de 1963, inclusive, quedando entendido que si para esa fecha no se ha dado término a las tareas que lo originaron, las partes podrán acordar su prórroga por un período que deberá determinarse.

Quinta: Cualquiera de las partes que desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo a la otra con treinta (30) días de anticipación. — En caso de rescisión por parte de "El Ministerio", no fundada en alguna de las causales previstas en el Decreto número 6.666|57, "El Locador" percibirá una indemnización igual a los honorarios que le hubieren correspondido hasta el vencimiento del contrato, de acuerdo con la cláusula 1ra., que no excederá, en ningún caso, al importe de cuatro meses de honorarios y que le será abonado dentro de los veinte días posteriores a la rescisión.

Sexta: Estando "El Ministerio" exento del pago del Impuesto de Sellos, el sellado del presente contrato será a cargo exclusivo de "El Locador" en la proporción que le corresponde.

Séptima: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "El Ministerio", en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, y "El Locador" en Yerbal número 1751, ambos en Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes firman el presente contrato en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en adelante denominado "El Ministerio" representado al efecto por S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el Ingeniero Civil Lorenzo René Bottazzi, en adelante denominado "El Locador", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes condiciones:

Primera: "El Ministerio" contrata a partir del 1º de junio de 1963, a "El Locador" por un honorario fijo mensual de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—).

Segunda: "El Locador" prestará con consagración exclusiva al cargo, servicios especializados como Asesor en Economía del Transporte en el Grupo de Planeamiento de los Transportes, que funciona como consecuencia de los convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Argentino, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tercera: En los casos de comisiones de servicios en el interior del país, "El Locador" percibirá como única compensación un viático diario de Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—) y si se le encomendaren funciones en el exterior del país, además de los gastos de traslado correspondiente, un viático de Treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios.

Cuarta: El presente contrato regirá hasta el 31 de diciembre de 1963, inclusive, quedando entendido que si para esa fecha no se han dado término a las tareas que lo originaron, las partes podrán acordar su prórroga por un período que deberá determinarse.

Quinta: Cualquiera de las partes que desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo a la otra con treinta (30) días de anticipación. — En caso de rescisión por parte de "El Ministerio" no fundada en una de las causales previstas en el Decreto número 6.666|57. "El Locador" percibirá una indemnización igual a los honorarios que le hubieren correspondido hasta el vencimiento del contrato, de acuerdo con la cláusula 1ra., que no excederá, en ningún caso, al importe de cuatro meses de honorarios y que le será abonado dentro de los veinte días posteriores a la rescisión.

Sexta: Estando "El Ministerio" exento del pago del Impuesto de Sellos, el sellado del presente contrato será a cargo exclusivo de "El Locador" en la proporción que le corresponde.

Séptima: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "El Ministerio", en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, y "El Locador" en Arengreen 652, ambos en Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes firman el presente contrato en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DECRETO Nº 5.497. — Bs. As. 3|7|63.

VISTO que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva para su aprobación el contrato suscripto con el Doctor José María Dagnino Pastore para prestar sus servicios especializados de asesoramiento económico al Grupo de Planeamiento de los Transportes (Decretos Nros. 6.198|60 y 9.213|60, y CONSIDERANDO: Que esa contratación se ha efectuado atendiendo a la necesidad de que el Coordinador del Grupo de Planeamiento de los Transportes, a quien se ha encomendado la formulación del proyecto de informe definitivo del estudio de los transportes argentinos, previsto en el convenio suscripto oportunamente con el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuente con el necesario asesoramiento a ese efecto; Que el profesional nombrado es un técnico de reconocida capacidad en su especialidad e integra el cuerpo de Investigadores Permanentes del Centro de Investigaciones Económicas del Instituto Torcuato Di Tella, entidad que ha prestado conformidad para que él actúe invistiendo su representación, circunstancia que asegura el valioso concurso de esa prestigiosa Institución; Que por otra parte, el referido contrato ha sido concertado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en uso de las facultades contenidas en el artículo 3º del citado Decreto Nº 6.198|60, insistido en su cumplimiento por el Nº 9.213|60; Que asimismo dicha contratación encuadra en lo previsto en el artículo 56º incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad, razón por la cual nada obsta para su aprobación; Por tanto, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el doctor José María Dagnino Pastore con una asignación mensual de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000.—), desde la fecha indicada en el mismo y con validez al 31 de diciembre de 1963. — Dicho contrato forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Los gastos que demande la atención de las remuneraciones establecidas en el contrato que se aprueba por el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Parcial 276 — "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del presupuesto 1962|63 y su correlativa para el ejercicio 1963|64.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

CONTRATO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en adelante denominado "El Ministerio" representado al efecto por S. E. el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el doctor José María Dagnino Pastore, en adelante denominado "El Locador", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes condiciones:

Primera: "El Ministerio" contrata, a partir del 19 de junio de 1963, a "El Locador" por un honorario fijo mensual de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000.—).

Segunda: "El Locador" prestará servicios especializados en calidad de Experto Jefe del equipo que tendrá a su cargo el Asesoramiento Económico al Grupo de Planeamiento de los Transportes, que funciona como consecuencia de los convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Argentino, el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tercera: En los casos de comisiones de servicios en el interior del país, "El Locador" percibirá como única compensación un viático diario de Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—) y si se le encomendaren funciones en el exterior del país, además de los gastos de traslado correspondiente, un viático de Treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios.

Cuarta: El presente contrato regirá hasta el 31 de diciembre de 1963, inclusive, quedando entendido que si para esa fecha no se ha dado término a las tareas que lo originaron, las partes podrán acordar su prórroga por un período que deberá determinarse.

Quinta: Cualquiera de las partes que desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo a la otra con treinta (30) días de anticipación. — En caso de rescisión por parte de "El Ministerio", no fundada en alguna de las causales previstas en el Decreto número 6.666|57, "El Locador" percibirá una indemnización igual a los honorarios que le hubieren correspondido hasta el vencimiento del contrato, de acuerdo con la cláusula 1ra., que no excederá, en ningún caso, al importe de cuatro meses de honorarios y que le será abonado dentro de los veinte días posteriores a la rescisión.

Sexta: Estando "El Ministerio exento del pago del Impuesto de Sellos, el sellado del presente contrato será a cargo exclusivo de "El Locador" en la proporción que le corresponde.

Séptima: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "El Ministerio", en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 2º piso, y "El Locador" en Virrey del Pino número 3210, ambos en la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes, firman el presente contrato en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 5.278. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente letra B. número 602.005, Cde. 14, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 15.274, 3.131 y 12.024 de fechas 7 de diciembre de 1960, 12 de abril de 1962 y 6 de noviembre del mismo año, respectivamente, se concedió y prorrogó licencia con goce de haberes hasta el 31 de diciembre de 1962, al funcionario (contratado) de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Alberto Francisco Bonfiglioli, a fin de que utilizara una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar estudios sobre Física del Sólido en la Facultad de Ciencias de la Universidad de París, Francia; Que en estas actuaciones la Comisión Nacional de Energía Atómica propicia la concesión de una nueva prórroga de licencia a favor del causante por el término de siete (7) meses a contar del 1º de enero de 1963, en razón de que el mismo obtuvo una beca del Gobierno Francés, para trabajar en el tema "Estudio de Zonas Guinier-Preston en soluciones anisotrópicas", y por considerar de sumo interés tales estudios para el desarrollo de sus planes; Que el causante ha suscripto, oportunamente, el compromiso establecido en el artículo 27 del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional, conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de siete (7) meses a contar del 1º de enero de 1963, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Decretos números 15.274, 3.131 y 12.024 de fechas 7 de diciembre de 1960, 12 de abril de 1962 y 6 de noviembre del mismo año, respectivamente, al funcionario (contratado) de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Alberto Francisco Bonfiglioli (Cl. 1935. M.I. 5.601.156, D.M. 68

C. I. 4.949.534 de la Policía Federal), a fin de que utilice una beca otorgada por el Gobierno de Francia, para realizar estudios de interés nacional en la Facultad de Ciencias de la Universidad de París, Francia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.279. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente letra B. número 641|63 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERENDO: Que la Comisión Nacional de Energía Atómica propicia se conceda un (1) año y un (1) mes de licencia con goce de haberes a contar del 10 de junio último, al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 7, Ingeniero Heraldo Biloni, quien de acuerdo al plan de envíos al exterior y a propuesta de la misma, ha sido designado "research fellow" de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de América, para trabajar en el tema "Solidificación de Metales y Aleaciones de interés nuclear bajo condiciones controlables"; Que los estudios a realizar por el ingeniero Biloni revisten particular interés para la Comisión Nacional de Enería Atómica, dado que tienen estrecha vinculación con las tareas que la misma desarrolla sobre la materia; Que por tales razones resolvió acordar la extensión de pasajes de ida y regreso para el causante y su esposa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56; Que el mencionado profesional ha suscripto el compromiso establecido en el artículo 27 del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese un (1) año y un (1) mes de licencia con goce de haberes a contar del 10 de junio último, al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 7, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ingeniero Heraldo Biloni (Cl. 1927, M.I. 5.115.681, D.M. 19, C.I. 2.415.471 de la Policía Federal), en razón de haber sido designado "research fellow" de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de América, para trabajar en el tema "Solidificación de Metales y Aleaciones de interés nuclear bajo condiciones controlables".

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir el importe correspondiente a dos (2) pasajes, vía marítima de ida y regreso, entre Buenos Aires y Nueva York, Estados Unidos de América. Dicho gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto General de Gastos de la referida Comisión Nacional para los Ejercicios 1963 y 1964: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.280. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente letra F. número 620.059, Cde. 10, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.279 de fecha 2 de octubre de 1962, se concedió tres (3) meses y quince (15) días de licencia con goce de haberes a contar del 1º de noviembre del mismo año, al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, de la nombrada Comisión Nacional, doctor Néstor Carlos Davids, a fin de que utilizara una beca otorgada por el Gobierno de Francia, para realizar estudios de interés nacional en el Commissariat a l'Energie Atomique del mencionado país; Que el causante partió para Europa el 1º de diciembre de 1962, en razón de que previamente debió esperar la confirmación oficial del viaje por parte de la Embajada de Francia en nuestro país; Que a partir de esta última fecha y hasta el 4 de enero de 1963, en que realmente inició sus estudios, el doctor Davids debió cumplir un curso de perfeccionamiento del idioma francés, por exigencia de las autoridades que le consideron la beca; Que atento a ello, la Comisión Nacional de Energía Atómica resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la modificación del Decreto Nº 10.279|62 en cuanto al período de licencia y asignación del complemento de beca se refiere: Que por los fundamentos expuestos, corresponde confirmar en acto de gobierno el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 10.279 de fecha 2 de octubre de 1962, por los siguientes:

"Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1963, al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Néstor Carlos Davids (Cl. 1925, M.I. 3.980.777, D.M. 63, C.I. 4.219.897 de la Policía Federal), a fin de que utilice una beca otorgada por el Gobierno de Francia, para realizar estudios de interés nacional en el Commissariat a l'Energie Atomique de la referida nación europea".

"Artículo 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de complemento de beca durante el período indicado en el artículo anterior, la suma de noventa y siete dólares estadounidenses (u$s. 97.—) mensuales, la que podrá girarse en la divisa correspondiente. Dicho gasto como así también el que origine el pago del pasaje de ida, se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la referida Comisión Nacional para el Ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 40 — 486 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.281. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente letra G. número 447|63 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que la referida Comisión Nacional propicia se considere en uso de licencia con goce de haberes entre los días 21 y 22 de marzo último, ambos inclusive, al funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, Licenciado Horacio Santiago Ghielmetti, con motivo de haber asistido en representación de la misma, al Simposio Interamericano de Investigaciones Espaciales, celebrado durante dicho lapso en la ciudad de San Pablo, Estados Unidos de Brasil; Que el viaje del causante no ocasionó gasto alguno ni dio lugar a transferencia de divisas; Que atento a lo expuesto y al interés nacional que ello revistió (artículo 1º del Decreto número 7.006|60),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes entre los días 21 y 22 de marzo último, ambos inclusive, al Licenciado Horacio Santiago Ghielmetti (Cl. 1927, M.I. Nº 4.034.486, D.M. Bs. As., C.I. número 2.511.197 de la Policía Federal), funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, quien durante dicho lapso asistió al Simposio Interamericano de Investigaciones Espaciales, celebrado en la ciudad de San Pablo, Estados Unidos de Brasil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.282. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente letra K. número 621.015, Cde. 8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que el funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Ferdy Kauffmann, solicita se le conceda un (1) año de licencia con goce de haberes a fin de utilizar una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar estudios sobre técnicas de reprocesamiento de combustibles irradiados, en el International Institute of Nuclear Science and Engineering de Argonne, Estados Unidos de América; Que los estudios a realizar revisten particular interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica, en razón de que serán aplicados a las tareas que al respecto desarrolla; Que por tal motivo resolvió autorizarlo a aceptar dicha beca y propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la licencia solicitada; Que el mencionado profesional ha suscripto el compromiso establecido en el artículo 27 del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto número 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese un (1) año de licencia con goce de haberes, a contar del 1º de junio último al Licenciado Ferdy Kauffmann (Cl. 1928, C.I. Nº 2.501.089 de la Policía Federal), funcionario del Escalafón "A", Personal Especializado, Categoría 9, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a fin de que utilice una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar estudios de interés nacional en el International Institute of Nuclear Science and Enginnerin de Argonne, Estados Unidos de América.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO Nº 5.298 — Bs. As., 28|6|63

VISTO: el Expediente Nº 27.192|63 del registro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del cual resulta que el agente del citado Departamento de Estado Sr Alfredo Edgar Tomaselli (Clase B — Grupo I) interpuso demanda contra la Nación, por reescalafonamiento; y CONSIDERANDO: Que a los efectos de proveer lo necesario para hacer efectiva la defensa del Estado Nacional, es preciso facultar a tal fin al Sr. Procurador Fiscal que corresponda por Tanto: atento lo expuesto y lo establecido en el art 2º del Decreto Nº 11.972|59.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado, en los autos "Tomaselli, Alfredo Edgar c|Nación Argentina s|nulidad de Decreto" que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Francisco Madariaga Secretaría del Dr. Juan C. García González

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exeriores y Culto

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Gordini.

DECRETO Nº 5.361 — Bs As., 1º|7|63

VISTO el Expediente Nº 50.135|63, por el cual se da cuenta de la deuda que por un importe de m$n. 1 969.749.86 mantiene "Copal" Cooperativa de Publicidad Limitada de Trabajo con la Secretaría de Estado de Hacienda, por la adjudicación de la Unidad Gráfica Nº 1 "Alerta Publicidad", como así también por la transferencia del fondo de comercio de la Empresa, venta oportunamente dispuesta por imperio del Decreto-ley Nº 6.558 del 30 de abril de 1958, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda para asumir la representación de la Nación en el juicio a seguirse contra la aludida Cooperativa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra "Copal" Cooperativa de Publicidad Limitada de Trabajo, tendientes a obtener el pago de la deuda que por un importe de ($ 1.969.749.86 m|n.) Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional —incluidos los intereses punitorios que correspondan—, tiene contraída con la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 5.367 — Bs. As., 1º|7|63.

VISTO el Expediente Nº 50.146|63, por el cual se da cuenta de la deuda que por un importe de m$n. 12.712.924.28 mantiene la Cooperativa Sarmiento Editora e Impresora Limitada con la Secretaría de Estado de Hacienda, por la adquisición de la Unidad Gráfica Nº 5 "La Voz del Plata", por alquileres y gastos de conservación del edificio donde tiene la sede dicha Unidad, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda para asumir la representación de la Nación en el juicio a seguirse contra la firma referida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra "La Cooperativa Sarmiento Editora e Impresora Limitada", tendientes a obtener el pago de la deuda que por un importe de Doce Millones Setecientos Doce mil Novientos Veinticuatro Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 12.712.924,28) con más los intereses punitorios que correspondan, tiene contraída con la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

DECRETO Nº 5.368. — Bs. As., 1º|7|63.

VISTO el Expediente Nº 50.247|63, por el cual se da cuenta de la deuda que por un importe de m$n. 3.961.528.24 mantiene "El Torreón S.A.C.I. y F." con la Secretaría de Estado de Hacienda, por la adquisición de la Unidad Gráfica Nº 7 "La Mañana" (Mar del Plata) y la entrega de papel, tinta y elementos de impresión y consumo que se le efectuara oportunamente, fuera del inventario anexo a los pliegos de condiciones particulares, y CONSIDERANDO: Que con tal motivo procede la designación del Procurador Fiscal que corresponda para asumir la representación de la Nación en el juicio a seguirse contra la firma referida. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra "El Torreón S. A. C. I. F.", tendientes a obtener el pago de la deuda que por un importe de Tres Millones Novecientos Sesenta y Un mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional (m$n. 3.961.258,24) con más los intereses punitorios que correspondan, tiene contraída con la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Se suprime un cargo presupuestario del decreto 2.173|63.

DECRETO Nº 5.372. — Bs. As., 1º|7|63.

VISTO que por decreto Nº 16.661|59, se escalafonó por aplicación del Decreto Nº 9.530|58 al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública correspondiente a las Clases "C" a "F", y CONSIDERANDO: Que el señor Francisco Tomás Bordón (legajo Nº 36.892) fue incluído en el citado decreto en la Clase "D" Grupo VIII; Que el citado agente, de conformidad con el pun-

to 48º de las normas complementarias del Escalafón aprobadas por Decreto Nº 11.941|59 elevó reclamo escalafonario mereciendo aprobación por Decreto Nº 12.045, de fecha 22 de diciembre de 1961, pasando a ser encasillado en la Clase "E" Grupo VII; Que, en el interín, se tramitaron diversas rectificaciones mediante un decreto que finalmente fue suscripto con el Nº 2.173 el 21 de marzo ppdo., en el cual se modifica la situación del causante dispuesta inicialmente por el Decreto Nº 16.661|59 citado en el primer párrafo; acto que procede dejar sin efecto frente al Decreto Nº 12.045|61, mencionado en el considerando anterior que normalizó su situación escalafonaria como corresponde; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímase del Decreto Nº 2.173, de fecha 21 de marzo del corriente año, el cargo presupuestario conforme al siguiente detalle:

Gran Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia - Chaco: Clase "E" Grupo VIII. Imputación: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 804 — 1 — 4047 — Dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.). Legajo Nº 36.892: Nombre y Apellido: Francisco Tomás Bordón, M. I: 7.417.858.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Exoneración.

DECRETO Nº 5.130. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO la resolución Nº 226|63 de la Dirección Nacional de Institutos Penales, y CONSIDERANDO: Que, las faltas cometidas por el Ayudante Principal Don José Roberto Gasparini son graves, en los términos del artículo 12 del decreto Nº 11.353|59, ya que trató de introducir barbitúricos y otras sustancias medicinales en el establecimiento donde prestaba servicios y se presentó en estado de ebriedad en la Seccional Primera de la Policía Federal; Que estos hechos constituyen violaciones a las obligaciones del agente penitenciario, prescriptas en los artículos 8º, inciso "g" y 7º inciso "e" del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Ayudante Principal Don José Roberto Gasparini (Cl. 1918, D. M. 15, Mt. 1.913.942, C. I. 2.037.128, Pol. Cap. Fed., Cred. 912) de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Modifícanse dos artículos del decreto 2.192|63.

DECRETO Nº 5.164. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO el presente expediente Nº 30.172|63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la rectificación de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.192 de fecha 21 de marzo de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.192 de fecha 21 de marzo de 1963, que quedarán redactados de la siguiente manera: "Art. 1º" — Reconócese de legítimo abono, el pago de la suma total de Doscientos quince mil siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 215.007,80) a favor de los agentes del Servicio Penitenciario de la Nación, cuya nómina se detalla en las planillas de liquidación de haberes obrantes a fojas 94 a 97. — "Art. 2º" — La suma total de Doscientos quince mil siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 215.007,80), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, será atendido con los créditos que para Ejercicios Vencidos se arbitren oportunamente en el ordenamiento presupuestario del Ejercicio 1962|63 o subsiguientes.

Art. 2º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EMPLEADOS Indemnizaciones

DECRETO Nº 5.480 — Bs. As. 3|7|63

VISTO el adjunto Expediente Letra S.C., Nº 1.844, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, las liquidaciones Nros. 1 al 18 (resumen 6.000) y 1 al 32 (resumen 6.001); y CONSIDERANDO: Que las liquidaciones de referencia fueron practicadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el pago de indemnizaciones previstas por el artículo 27 de la Ley Nº 16.086 (Estatuto y Escalafón de Sueldos para el personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones), a los agentes de la ex-Dirección General de Arquitectura y ex oficina de Talleres Gráficos, respectivamente, dados de baja por Resoluciones Nros. 282, 283 y 294 SC/62, en cumplimiento de las disposiciones legales que en cada caso se indica; Que llamado a intervenir, el Tribunal de Cuentas de la Nación señala a fojas 6 que las citadas liquidaciones no resultan procedentes en cuanto disponen el pago de la indemnización por su importe total, toda vez que en función de lo prescripto por el artículo 49 de la Ley Nº 16.432 corresponde ser abonada en cuotas mensuales no inferiores al Setenta por ciento (70 %) de la retribución de los agentes dejados cesantes; Que en virtud de ello, y en uso de la facultad acordada por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad formula la pertinente observación legal; Que la Resolución Nº 441-SC., de fecha 25 de abril de 1962 estableció que en los casos en que corresponda aplicar el régimen de indemnización previsto por la Ley Nº 16.086, el pago del importe respectivo será efectuado en un solo acto y por el monto total a que asciende dicha indemnización, siguiendo la norma del artículo 28º —in fine— de la precitada Ley; Que las condiciones de oportunidad y conveniencia de esas liquidaciones fueron ponderadas en su momento por la autoridad competente; Que como medio de posibilitar la regularización del procedimiento, asegurando la continuidad de los actos jurídicos del Estado, y evitando los perjuicios que toda reversión significaría, procede insistir en el cumplimiento de las mencionadas liquidaciones; Por ello, en uso de la facultad que el artículo 87º de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese —teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente decreto— en el cumplimiento de las liquidaciones Nros. 1 al 18 (Resumen 6.000) y 1 al 32 (Resumen 6.001) practicadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el pago de indemnizaciones al personal de la ex Dirección General de Arquitectura y de la ex oficina de Talleres Gráficos, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL — Promociones

DECRETO Nº 5.489 — Bs. As. 3|7|63

VISTO el expediente número 15.153 del año 1963, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III, artículo 11º inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social—, en los cargos que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Sueldo $ 6.800.— (Médico de Seccion): a los actuales médicos agregados (Sueldo $ 6.500.—), doctores don Nicolás Mario Cicenia (Clase 1917, D. M. Buenos Aires, M. I. 383.889); don Manuel Eduardo Martínez (Clase 1919, D. M. Buenos Aires, M. I. 438.760) y don Benito Carlos Infante (Clase 1910, D. M. Buenos Aires, M. I. 493.081).

Sueldo $ 6.500.— (Médico Agregado): a los actuales médicos asistentes (Sueldo $. 6.000.—), doctores don Roberto Dantoni (Clase 1917, D. M. Buenos Aires, M. I. 431.397); don Juan Bretaña (Clase 1915, D. M. Buenos Aires, M. I. 560.781); don Ovidio Antonio Nardone (Clase 1919, D. M. Buenos Aires, M. I. 274.389); don Julio Luis Muniagurria (Clase 1930, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.057.762); don Horacio César Orfila (Clase 1907, D. M. Buenos Aires, M. I. 193.660); don Rubén Marcelo Tornese (Clase 1926, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.027.801); don Enrique Antonio Muiño (Clase 1920, D. M. Buenos Aires, M. I. 397.734) y don Waldo Juan Eugenio Cacopardo (Clase 1927, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.334.125).

Sueldo $ 6.000.— (Médico Asistente): a los actuales médicos asistentes auxiliares (Sueldo $ 5.800.—), doctores don Juan Carlos Biaggi (Clase 1932, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.080.546); don José Rey Rilo (Clase 1904, D. M. 23, M. I. 1.318.605); don Juan Carlos Cutrin (Clase 1929, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.232.546); don Nicolás Domingo Salerni (Clase 1924, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.456.772); don Juan José Cemedese (Clase 1928, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.480.691) y don Horacio Antonio Repetto (Clase 1939, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.282.442).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Ratifícase lo dispuesto por el Ministerio en la Resolución Nº 429|63.

DECRETO Nº 4.877. — Bs. As.. 19|6|63.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 3.608|63 y agregados del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que la Embajada de la República ante la Santa Sede, gestiona la aprobación del aumento del alquiler de la propiedad que ocupa como Residencia, Cancillería y muebles; Que el inmueble de que se trata reune las condiciones necesarias para el fin a que ha sido destinado: Que asimismo resulta procedente acceder al acrecentamiento del monto del depósito de garantía hasta totalizar el importe equivalente a tres meses del nuevo alquiler pactado; Que el artículo 49 de la 12.951 establece que se destinará la suma necesaria para cubrir los alquileres de las Representaciones Diplomáticas y Consulares; Que la contratación de que se trata encuadra en lo previsto en el artículo 56, punto 3º apartado h) de la ley de contabilidad; Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha dictado la Resolución Nº 429 del 14 de junio de 1963 aprobando lo actuado, por lo que corresponde disponer la ratificación de esta medida atento lo expuesto en los considerandos precedentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la Resolución Nº 429 de fecha 14 de junio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan Carlos Cordini.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Crédito de Emergencia. Modifícase.

DECRETO Nº 4.947. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO la necesidad de modificar los créditos vigentes de algunas partidas que integran el Anexo 32, Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para 1963, a fin de adecuarlos a las exigencias de los compromisos del ejercicio en curso, y CONSIDERANDO: Que la medida puede ser adoptada por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indican en planillas anexas las autorizaciones crediticias del Item 526 - Crédito de Emergencia (Sección 1a. - Título 1 - Servicios - Sector 2 - A) Incisos 7 y 9 y (Sección 2da. - Título II - Sector 5) del Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José Alfredo Martínez de Hoz. — Eduardo Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

TRIBUNAL DE CUENTAS. — Increméntase.

DECRETO Nº 5.364 — Bs. As., 1º|7|63

VISTO el decreto-ley Nº 4787 de fecha 14 de junio de 1963 por el que se acuerdan mejoras a agentes de un sector de la Administración Pública Nacional. y CONSIDERANDO: Que para posibilitar la aplicación de dicha disposición legal en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Nación es imprescindible incrementar, en la medida necesaria, los créditos fijados al Anexo 30 por el decreto-ley Nº 10.582|62 para el ejercicio 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de m$n. 13.119.700 (Trece millones ciento diez y nueve mil setecientos pesos moneda nacional) el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1 correspondiente al Anexo 32 Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio financiero 1963 suma ésta que se incorpora al Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales — Nº 1, Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con el detalle que se consigna en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Con la incorporación dispuesta por el artículo anterior, las autorizaciones crediticias legales asignadas al Anexo 30 — Tribunal de Cuentas de la Nación para el ejercicio 1963 quedan fijadas para la Sección 1ra. — Servicios (Sector 2) en los importes de cuyo detalle dan cuenta las planillas anexas, que también forman parte del presente decreto, y que se totalizan a continuación:

Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios (Sector 2) Inciso 7 — Gastos en

Personal	$ 162.059.700.—
Inciso 9 — Otros Gastos	„ 3.128.000.—
	$ 165.187.700.—

Art. 3º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley 4.787|63, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 806 — 3151, 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 806 — 3152; 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 806 — 3153 y 1ra. — 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 806 — 3277 sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto — edición 1943).

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunad de Cuentas de la Nación y de la Fiscalía del H. Senado de la Nación ante el referido Tribunal, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz — Eduardo Tiscornia.

Secretaría de Marina

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.598. — Bs. As.. 10|7|63

VISTO el presente expediente Nº 50, letra N. al., lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina - Comando de Transportes Navales) y. CONSIDERANDO: Que a los fines de lograr el reintegro al Estado del importe de los pagarés que en pago de fletes y por la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesos mo-

neda nacional ($ 2.150.000.— m|n.) otorgara al Comando de Transportes Navales de la Secretaría de Marina, la firma Meco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en calle Chacabuco Nº 380, 4º piso, Capital Federal, como también el importe de los gastos de protesto por el incumplimiento de las mencionadas obligaciones, que importan la suma de nueve mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 9.830 m|n.), se hace necesario la iniciación del juicio ejecutivo contra la firma otorgante y|o los avalistas, señores Adolfo Esteban Giraldo y Eugenio Iglesias con domicilio en Chacabuco Nº 380, 4º piso, Capital Federal; Por ello, atento lo prescripto por la Ley 3.592 y Decreto número 11.972|959,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación y defensa del Estado iniciando la acción ejecutiva pertinente contra la firma Meco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y|o señores Adolfo Esteban Giraldo y Eugenio Iglesias, por la suma de dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.159.830.— m|n.) con más sus intereses y costas, por el importe de los documentos impagos que otorgara la deudora, al Comando de Transportes Navales y de los gastos de Escribanía por su protesto y testimonios respectivos quedando facultado a solicitar las medidas preventivas que hagan al caso y proseguir la acción hasta lograr el reintegro al Estado del importe mencionado, debiendo oportunamente ingresar el mismo a la Cuenta "Comando de Transportes Navales" del Banco de la Nación Argentina, Casa Central.

Art. 2º — A los efectos del artículo 2º del decreto 11.437|1958, designase al Asesor Letrado del Comando de Transportes Navales, Capitán de Corbeta Auditor Dn. Conrado Osvaldo Viñas, letrado colaborador (Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, T. E. 30-0671).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina).

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Déjase sin efecto una baja.

DECRETO Nº 5.612. — Bs. As., 10|7|63.

VISTO el expediente número 15.775 del año 1963, elevado por la Policía Federal y ATENTO lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la baja del ex Oficial Subinspector de la Policía Federal, Gerardo Adolfo Saporiti, dispuesta por decreto Nº 4.155 de fecha 8 de abril de 1959 y reincorpórasele en el mencionado cargo, a partir del día 1º del mes próximo, estableciéndose que la medida dispuesta no le da derecho a percibir haberes durante el tiempo en que permaneció alejado de sus funciones.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
COOPERACION INDUSTRIAL ARGENTINO-BRASILEÑO — **Delegación que constituirá el grupo mixto de cooperación industrial.**

DECRETO Nº 5.633 — Bs. As. 11|7|63.

VISTO los compromisos suscriptos entre la República Argentina y los Estados Unidos de Brasil en los que se formulan nuevas bases para la complementación industrial entre los dos países y la invitación formal formulada por el Gobierno de Brasil y, CONSIDERANDO: Que en los mismos se previó la reanudación de los encuentros de las respectivas Secciones Nacionales del Grupo Mixto de Cooperación Industrial Argentino-Brasileño, con el fin de promover los planes inmediatos y mediatos de intercambio de productos industriales y de complementación de sectores industriales, dentro del marco del Tratado de Montevideo; Que existe el propósito de examinar en forma conjunta los planes elaborados a fin de presentar a ambos gobiernos, en un plazo perentorio, las sugestiones necesarias para la efectiva ejecución de aquéllos; Que en oportunidad de celebrar el primr encuentro entre ambas Secciones Nacionales, el país recibió la visita de funcionarios brasileños; Que es política del Gobierno facilitar la complementación económica de los países integrantes de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, procurando la coordinación del potencial industrial de ambos países, con el objeto de evitar dispersión de esfuerzos y duplicidad de instalaciones similares antieconómicas; Que en el cumplimiento de esos objetivos, es conveniente el análisis directo de los distintos factores que perturban la intensificación de las relaciones comerciales y el desarrollo de una política coordinada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que concurrirá a los Estados Unidos de Brasil para constituir el Grupo Mixto de Cooperación Industrial Argentino-Brasileño al señor Secretario de Estado de Industria y Minería. Dr. Luis Gottheil.

Art. 2º — Desígnanse integrantes de la Delegación Argentina en representación de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al señor Subsecretario de Industria Dr. Ernesto J. Parellada y a los señores Raúl Jorge E. Peyceré, Ricardo Piñero, Ernesto S. Rius Beascoechea e Ing. Fernando Pedro Bocci; en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Consejero de Embajada D. José María Vasquez; por el Ministerio de Economía al señor Juan Carlos Dardalla; por la Secretaría de Estado de Comercio al señor Arnaldo D. Martino; por la Secretaría de Estado de Hacienda a los señores Antonio Soldevilla y Cerd Eberardo Scheffel; por el Banco Central de la República Argentina el Ing. Ignacio Barbuto y por la Secretaría de Estado de Guerra al Dr. Oscar Osvaldo Gatti.

Art. 3º — Desígnanse Asesores a la Delegación Oficial Argentina a los señores Celso Daniel Capello; Consejero Económico de la Embajada Argentina en Brasil; al Ing. León Bauni, de Yacimiento Petrolíferos Fiscales; al señor Luis Savarino, de Empresa Líneas Marítimas Argentinas; al Ing. Salvador María del Carril, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y al Comodoro D. Raúl Alberto Clarenc, de DINFIA.

Art. 4º — Asígnase a los funcionarios indicados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) sin coeficiente.

Art. 5º — Determínase que la Misión encomendada tendrá una duración de diez (10) días aproximadamente. Asimismo, en mérito a la naturaleza y duración de la misión asígnase al señor Presidente de la Delegación la suma de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—) con el objeto de atender las erogaciones propias de los gastos de representación, movilidad, imprevistos y varios que le ocasione la misión de referencia con cargo de rendir cuenta mediante una relación de ellos.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Ejercicio de 1963 de conformidad con el siguiente detalle:

Secretaría de Estado de Industria y Minería: 2|1|55|9|575|7|39|269.

Secretaría de Estado de Comercio: 2-1-54-9-495-7-39-269 y los demás Ministerios, Secretarías y Empresas a las pertinentes partidas de sus respectivos presupuestos.

Art. 7º — Expídanse las correspondientes órdenes de pasaje.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes diplomáticos y oficiales correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía, de Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica, Guerra, Hacienda, Industria y Minería, Comercio y Transportes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — Juan Carlos Cordini. — José Alfredo Martínez de Hoz. — Horacio S. Zubiri. — José Manuel Astigueta. — Héctor Alberto Repetto. — Luis Gottheil. — Eduardo Benito Marcial Ticornia. — Eduardo Francisco Mc. Loughlin

Secretaría de Hacienda
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
Apercibimiento.

DECRETO Nº 5.304. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el presente expediente número 364.238|61 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos relacionado con un sumario instruído contra el ex-concesionario del guardarropas y "toilette" del Casino Anexo II de la Ciudad de Mar del Plata, don Rodolfo Argentino García y un agente fiscalizador de concesiones del citado Organismo, con motivo de diversas transgresiones vinculadas con el desempeño de sus respectivos cometidos, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que del estudio de los antecedentes del caso, derivados a la Dirección General de Suministros del Estado a los fines de la intervención que le compete, de acuerdo con lo prescripto en el inciso 11º de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto Nº 9400|57, surge que el citado ex-concesionario ha violado el artículo 10º de las Cláusulas Particulares del respectivo contrato, empleando a un menor de edad para realizar tareas en dicha concesión; Que al proceder en esa forma, conociendo la real edad del menor y consintiendo en admitirlo como se ha probado en el sumario incoado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos cuyas conclusiones comparte la Dirección General de Suministros del Estado, ha incurrido en una incorrección en su comportamiento contractual, debiendo tenerse en cuenta que la no presentación de los descargos o aclaraciones del caso, al tomar vista de las actuaciones, configura la admisión tácita de los cargos formulados; Que la conducta del agente fiscalizador de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos ya ha sido juzgada por ese Organismo, en uso de las atribuciones que le son propias, por cuyo motivo no corresponde volver sobre el particular; Que por lo expuesto y de acuerdo con lo prescripto en el inciso 8º), apartado a) punto 1º de la referida reglamentación, el señor Rodolfo Argentino García se ha hecho pasible de un apercibimiento en el Registro de Proveedores del Estado; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apercíbese en el Registro de Proveedores del Estado al señor Rodolfo Argentino García, con domicilio en la calle 3 de Febrero número 3752 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Rectifícase el Art. 2º del Decreto 3830|63.

DECRETO Nº 5.449 — Bs. As., 2|7|63.

VISTO lo solicitado a fojas 24 del expediente Nº 50.580|61-S.H. por la Dirección General Impositiva, tendiente a la rectificación del Decreto Nº 3.830 de fecha 13 de mayo ppdo. —obrante en fotocopia a fs. 14|15—, en el aspecto concerniente al importe establecido en el artículo 2º de dicho acto de Gobierno, y CONSIDERANDO: Que de las constancias acumuladas en el presente y las aclaraciones efectuadas en tal sentido a fojas 21|22 por la Repartición aludida, se estima procedente auspiciar dicha rectificación, con el propósito de dejar regularizada la imputación establecida en el referido decreto, cuyo importe de m$n. 145.133,14 no concuerda con el monto real que debe considerarse, de acuerdo a los términos del contrato (fojas 16) y que asciende a la suma de m$n. 154.266,68; Que atento lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 23 por la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3.830 de fecha 13 de mayo ppdo., el cual quedará redactado en la siguiente manera:

"Artículo 2º — El gasto que demande "de la atención de la remuneración "del contrato a que alude el artículo "lo precedente y que asciende a la "suma de ciento cincuenta y cuatro "mil doscientos sesenta y seis pesos "con sesenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 154.266,68), será "atendido con cargo al Sector 2 — "Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 91 — Principal 7 "Subprincipal 39 — Parcial 276 del "Presupuesto 1963".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz (h.). — Eduardo Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería
EMPLEADOS
Servicios Contratados.

DECRETO Nº 5.310 - Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente Nº 209.572|62, en el que corre agregado el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Nacional de la Industria y el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino para realizar tareas relativas al control de integración del plan de empresas acogidas al Decreto Nº 3.693|59, referente a automotores, y, CONSIDERANDO: Que por Decreto número 7.085|61, posteriormente ratificado por el Nº 11.806|62, se habilitaron los créditos necesarios para atender los gastos que demande la resolución de problemas integrales, tales como "draw back", fijación de aforos, contralor de automotores, tractores, motores, etc.; Que la citada Dirección Nacional, con motivo de las tareas que le son inherentes y a efectos de cumplir satisfactoriamente con su cometido, se ve precisada a contratar personal altamente especializado; Que, con la contratación de referencia, se cumple uno de los aspectos que dieron origen al dictado del Decreto Nº 7.085|61 mencionado precedentemente; Que no obstante las disposiciones vigentes, relacionadas con las normas de economía y contención de gastos, es de aplicación en el caso presente, lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 413|60; Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Nacional de la Industria y el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino, que obra adjunto formando parte del presente, por el término de un (1) año a partir del 1º de enero de 1963, con una asignación mensual de dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000).

Artículo 2º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con la siguiente imputación: Sector 2, Financ. 1, Anexo 55, inciso 9, Item 575, Partida Ppal. 7, Pda. Sub. Ppal. 39, Parcial 276.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Administración de las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil.

Entre la Dirección Nacional de la Industria, representada por el señor Santiago V. Pigazzi, por una parte, y el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino (C. 1926, M.I. 5.959.748, D.M. 33, C.I. Nº 4.896.593, Policía Federal), por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, ad referéndum del Poder Ejecutivo, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Dirección Nacional de la Industria encomienda al doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino, y éste acepta, la realización de tareas relacionadas con la tipificación de productos para el tratamiento de solicitudes de reintegro de recargos y facilitar la fijación de precios índices aplicables a la importación.

Segunda: La retribución del doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino será de dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000) mensuales.

Tercera: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Cuarta: Son deberes del doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 6.666|57 e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58.

Quinta: Durante la vigencia del presente contrato el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino tendrá derecho a las siguientes licencias: Quince (15) días

hábiles continuos o discontínuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Diez (10) días hábiles contínuos o discontinuos por motivos particulares, previo aviso y conformidad de la Dirección Nacional de la Industria. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional a la retribución.

Sexta: La Dirección Nacional de la Industria se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando mediaren razones de incumplimiento de los deberes enunciados en la cláusula primera, como así de los deberes contenidos en la cláusula cuarta del presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza por parte del doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino.

Séptima: La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, antes de la liquidación de la primer retribución referida en la cláusula segunda del presente contrato, exigirá del doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino la presentación de las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos y la correspondiente para la determinación del impuesto a los réditos o en sustitución de esta última el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería como agente de retención por ser el contratado contribuyente directo. Los pagos que realice la Dirección General de Administración lo serán contra recibos certificados por la Dirección Nacional de la Industria que aseveren la autenticidad de la firma y la real prestación de los servicios.

Octava: Para la solución de las divergencias que origine la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

Novena: Las partes constituyen los siguientes domicilios: La Dirección Nacional de la Industria en la Avenida Julio A. Roca Nº 651, séptimo piso de la Capital Federal, y el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino en la calle Belgrano Nº 2850, 2: piso, Capital Federal.

Décima: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente será integrado en el original que queda en poder de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, por el doctor Roberto Félix Romualdo Beltramino.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los

Santiago V. Pigazzi. Roberto — Beltramino.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Baja

DECRETO Nº 5.444. — Bs. As. 2|7|63.

VISTO la resolución Nº 225|963 de la Dirección Nacional de Institutos Penales, y CONSIDERANDO: Que la falta cometida por el Ayudante Principal don Pablo Raúl Marina es grave, en los términos del artículo 14, inciso "b" del decreto Nº 11.353|959 (Reglamento del Régimen Penitenciario), ya que sirvió de intermediario para que un procesado recibiera clandestinamente correspondencia; Que tal actitud infringe la expresa prohibición del artículo 8º, inciso "g" del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515): Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dar de baja al Ayudante Principal Don Pablo Raúl Marina (Cl. 1920, D. M. 1º, Matrícula número 416.942, C. I. Nº 3.434.347, Pol. Capital Federal, Cred. 2426) de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría de Comunicaciones

DOCENTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — **Prorrógase un plazo.**

DECRETO Nº 5.481. — Bs. As. 3|7|63.

VISTO el expediente Nº 11.861, letra S. C. año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual dicha Secretaría gestiona se prorrogue por el Término de ciento ochenta (180) días el plazo que le fuera otorgado por el artículo 13º del decreto 11.074 de fecha 18 de octubre de 1962 a efectos de someter a consideración del Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación vinculada con los derechos y obligaciones a que se deberá ajustar el personal docente a que se refiere el Cuadro 12 de la Ley 16.086, como así las normas que habrán de regir la liquidación y pago de sus retribuciones; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Prorróguese por el término de ciento ochenta (180) días el plazo que le fuera acordado a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a efectos de someter a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, la reglamentación vinculada con los derechos y obligaciones a que se deberá ajustar el personal docente referido en el Cuadro 12 de la Ley 16.086, como así también las normas que han de regir la liquidación y pago de sus retribuciones.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort. — Eduardo B. Tiscornia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEDOS

Designación

DECRETO Nº 5.445. — Bs. As. 2|7|63.

VISTO que a fs. 2 del Expte. Número 13.159 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante resolución Nº 61 del 4 de marzo de 1963, en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 413|60, autoriza la rehabilitación en el Anexo 70 - Item 761 Dirección General de Coordinación y Planificación -, de un (1) cargo de Clase "A", Grupo II, el que se cubrirá en las condiciones determinadas por el Art. 10º del Decreto Nº 9530|58; CONSIDERANDO: Que esta última norma legal establece que podrán efectuarse designaciones al margen del régimen del Escalafón vigente, en la Clase "A", Grupo II, en cargos previstos presupuestariamente, circunstancia que se cumple en el presente caso; Que la designación de que se trata obedece a la urgente necesidad de incorporar a su plantel a un profesional a los efectos de que el mismo ejerza la representación del citado Departamento de Estado ante el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión creado por Decreto Nº 15.738|60; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las condiciones determinadas por el artículo 10º del Decreto Nº 9530|58, en un (1) cargo de Clase "A", Grupo II (Asesor en Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes), vacante en el Item 761 - Dirección General de Coordinación y Planificación-, al doctor Guillermo Alberto Fernando López (Clase 1927 — L. E. Nº 4.335.039 — D. M. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

REMATES COMERCIALES

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BASES S. R. L. s|quiebra" que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 12 de julio. a las 14 hs., en Tejedor 74, máquinas de pulir, desformar, pasar, lisar, lijar y desvirar calzado con motores eléctricos, acoplados, hormas, zapatos, cueros, estanterías, sillas, armarios metálicos, caja de hierro, máquina de lustrar, escritorios etc., de acuerdo al inventario en autos. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

Nota: Se hace saber que por error de imprenta el presente aviso figuró del 8 al 11|7|63, con fecha del remate el 18|7|63, correspondiéndole 12|7|63

$ 960.— e.18|7-Nº 62.573-v.18|7|63

BALANCES

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.012.207.914.07
Efectivo	361.564.622.32
En Bancos y corresponsales	569.657.379.68
Otros conceptos	80.985.912.07
Valores Mobiliarios	9.457.100.664.48
Nacionales	576.411.652.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	——
d) Títulos	576.411.652.—
Provinciales y municipales	9.568.371.13
Otros	8.871.120.641.35
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	9.934.421.274.69
Préstamos	24.119.274.959.72
Adelantos en cuenta corriente	3.809.820.278.57
Documentos descontados	4.043.845.587.67
Letras, transferencias y giros comprados	158.616.190.14
Prendarios	4.980.311.571.94
Hipotecarios	1.827.119.350.96
Otros préstamos al público	5.828.764.529.30
A gobiernos y reparticiones oficiales	3.470.797.450.74
Otros	——
Inmuebles de Uso Propio	164.237.285.99
Bienes Diversos	106.927.740.09
Otras Cuentas	14.209.412.215.65
Total del Activo	59.003.582.054.69
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——
Total General	59.003.582.054.69

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.978.909.174.40
Banco Central de la República Argentina	14.281.222.159.84
Otras Obligaciones	9.231.398.680.60
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con Bancos del país	409.610.652.95
Con otros titulares del país	8.821.788.027.65
Con Bancos y otros titulares del exterior	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	18.119.211.328.24
Otras Cuentas	4.664.720.374.35
Total del Pasivo	49.225.461.717.43
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	950.539.471.97
Capital	3.000.000.000.—
Integrado	3.000.000.000.—
A integrar	——
Reservas	5.827.580.865.29
Legal	539.332.717.—
Estatutarias	——
Otras	5.288.248.148.29
Total General	59.003.582.054.69

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	644.528.285.91
Caja de ahorros	18.798.82
Plazo fijo	——
Oficiales	1.261.006.357.85
Judiciales	——
De Bancos y corresponsales del país	8.640.658.94
De Bancos y otros titulares del exterior	——
Otros	1.064.715.072.88
Total	2.978.909.174.40

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	10.377.458.959.46
Adelantos en cuenta corriente	1.664.686.309.27
Otros créditos en moneda nacional	1.680.892.878.41
Operaciones en moneda extranjera	7.031.879.771.78
Responsabilidades Eventuales	95.683.973.027.15
Fianzas otorgadas (1)	92.686.345.633.15
Aceptaciones y otros riesgos	2.997.627.394.—
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	31.936.613.315.76
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	2.889.303.488.80
Títulos y otros valores	414.394.396.53
Mercaderías, maquin. y product. varios	18.372.678.562.84
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	6.234.077.335.10
Otras	4.026.159.532.39
Operaciones por Cuenta de Terceros	20.735.393.979.55
Valores al cobro	6.644.253.213.15
Valores en custodia	6.335.407.105.35
Otras	7.755.733.661.05
(1) —Empresas del Estado con respaldo gubernamental	79.683.436.288.08
—Empresas Particulares con garantías reales	10.749.105.990.16
—Empresas particulares con otras garantías	673.129.447.44
—Otras Fianzas Otorgadas	1.580.673.907.47
TOTAL	92.686.345.633.15

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	961.133.063.63
Gastos en personal	695.672.836.71
Otros gastos	286.771.216.73
Pérdidas diversas	23.733.089.39
Amortizaciones y provisiones	333.790.088.89
SUBTOTAL	2.301.100.295.35
UTILIDAD DEL EJERCICIO	950.539.471.97
TOTAL	3.251.639.767.32

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.908.367.394.60
Utilidades diversas	343.272.372.72
SUBTOTAL	—
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	3.251.639.767.32

	m$n.
Utilidad del ejercicio	950.539.471.97
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	950.539.471.97

Lugar y fecha, Buenos Aires, 1° de marzo de 1963.

Abelardo L. Romay, presidente. — Raúl P. A. Guzzetti, gerente general. — Ferdinando Gioia, contador general. — Eduardo R. Fraga, síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (V° B° Ley de Bancos, artículo 26°). — Dr. David Conrado Molina, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo 2. F° 198.

e.18|7-N° 5.955-v.18|7|63

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

El H. Directorio del Banco Central de la República Argentina Resuelve

Los depósitos en moneda extranjera, que se constituyan a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, estarán excluidos de la garantía del Art. 11 de la Ley de Bancos. Dicha circunstancia se hará constar en los comprobantes de la recepción del depósito que los Bancos otorguen.

e.18|7 N° 5.974 v.18|7|63

La Dirección General de Suministros del Estado rematará con base, sin comisión el día 8 de agosto de 1963 a partir de las 15 hs.: Automotores y Repuestos Varios Usados. — Camiones, automóviles, motocicletas, etc., varias marcas y modelos. — Lugares de exhibición: indicados en el pliego de condiciones. — Lugar de las subastas, informes y prospectos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed — T. E. 37-9051, int. 50.

e.18|7 N° 5.971 v.19|7|63
e.22|7 N° 5.971 v.26|7|63
e.29|7 N° 5.971 v.31|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 8.461|50.

Nombre de la empresa: Sociedad Anónima Transportadora Automotora Diesel Argentina "Strada".

Domicilio de la misma: Godoy Cruz N° 3054, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Entre: a) Capital Federal, Puerto de la misma, y Caseros (Prov. de Buenos Aires); b) Capital Federal, Puerto de la misma, y Ferreira (Prov. de Córdoba), utilizando la ruta nacional N° 9.

Ing. Luis J. Fernández Alonso — Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.18|7-N° 63.475-v.18|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|7|63.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Expediente N° 11.730|61 se han presentado ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación las sociedades "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A., con oficinas en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 y Lavalle 348, de esta Capital Federal respectivamente, solicitando la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la operación que se propone llevar a cabo, consistente en la transferencia total de la cartera de seguros de vida vigente a las 24 horas del día 31 de diciembre de 1960, de la primera de dichas compañías a la segunda.

Que con arreglo a lo citado Decreto y a las disposiciones legales vigentes, la tramitación y cumplimiento del respectivo convenio de transferencia se hallan sometidos al control y fiscalización de esta Repartición, en poder de la cual obra la documentación e información que hace a este asunto.

Que de acuerdo al mencionado convenio "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. subrogará desde las cero horas del 1° de enero de 1961 a "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) en todos los derechos y obligaciones emergentes de las pólizas de seguros componentes de dicha cartera, las que mantendrá en toda su integridad conforme a las condiciones en que fueron emitidas las referidas pólizas, con exclusión de aquellas pólizas cuyos tenedores ejerciten la opción de rescisión, recibiendo en cambio la reserva matemática de las mismas, a la fecha que el Poder Ejecutivo Nacional o la Superintendencia de Seguros de la Nación fijen como fecha de cancelación de los contratos.

Que esta Superintendencia de Seguros ha practicado la inspección general de ambas entidades, pudiendo determinar que la entidad cesionaria se halla en pleno y normal funcionamiento y sometida, como las demás entidades de seguros al control y fiscalización de esta Repartición.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° inciso c) del referido Decreto, y habiéndose procedido a comunicar por nota a cada uno de los asegurados la consiguiente información ante esta Superintendencia de Seguros se abrirá un período informativo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos. Vencido dicho período y dentro del término improrrogable de treinta (30) días corridos subsiguientes, cada asegurado deberá manifestar expresamente a esta Superintendencia de Seguros si acepta la transferencia u opta por la rescisión; cumplido este nuevo plazo y no mediando manifestación del asegurado, quedará entendido que dicha transferencia ha sido aceptada.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Héctor N. Mase, Superintendente de Seguros.

e. 16|7 - N° 1.916 - v.25|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 %-1962" que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.676, con cupón N° 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e. 21|6-N° 5.074-v.26|6|63
e. 29|6-N° 5.074-v.29|7|63
e. 3|7-N° 5.074-v.30|7|63

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. N° 77|63. — Exp. N° 3.220|63: Hormigonera a trompo volcable de 220 lts. — Apertura: 29 de julio de 1963, a los ocho horas.

Lic. Púb. N° 79|63. — Exp. N° 3.309|63: Caldera para la producción de 100 Kgs. de vapor por hora. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las nueve horas.

Lic. Púb. N° 80|63. — Exp. N° 3.310|63: Caños de acero inoxidable tipo 304. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. N° 81|63. — Exp. N° 3.311|63: Válvulas tipo diafragma y para vapor. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. N° 94|63. — Exp. N° 3.336|63: Surtidor eléctrico nuevo, para nafta. — Apertura: 29 de julio de 1963, a las catorce horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed. — T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.18|7 N° L. 5.970 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.970 v.22|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
N° 162

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública N° 162 "para la adquisición de dos (2) camiones playos con barandas; un (1) camión con carrocería totalmente metálica y cerrado; dos (2) furgones y una (1) pick-up, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 N° L. 5.969 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.969 v.26|7|63
e.29|7 N° L. 5.969 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
N° 160

Fíjase el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública N° 160 "para la adquisición de repuestos varios para Jeep Land-Rover, Motocicletas B.M.W., automóvil Chevrolet 1957 y repuestos para carrocería y tapicería, con destino a la División Reparaciones (Sección Taller de Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, piso 4°, T. E. 38-2401.

e.18|7 N° L. 5.972 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.972 v.22|7|63

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
N° 161

Fíjase el día 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública N° 161 "para la adquisición de tres (3) ómnibus, carrozados sobre chassis modelo 1962 o 1963, motor de 6 ó 8 cilindros con válvulas en la culata, potencia de 130 a 176 H.P., adaptado para nafta de baja graduación octánica, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.18|7 N° L. 5.973 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.973 v.26|7|63
e.29|7 N° L. 5.973 v.31|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública N° 135
(SEGUNDO LLAMADO)

Fíjase el día 25 de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 135 (segundo llamado) "para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) estufas eléctricas de 1.500 (mil quinientos) wats de potencia, con un mínimo de 2 (dos) radiantes, de encendido individual, construídas en chapa pintada exteriormente con esmalte resistente a la temperatura; las conexiones del cordón al refractario deberán estar protegidas a la acción del calor, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano N° 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.18|7-N° L-5.981-v.19|7|63
e.22|7-N° L-5.981-v.22|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 54|63
Act. N° 103.105|63

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 16 horas, para la provisión de una caldera humotubular, con chimenea quemador automático, etc., etc., con destino a la Estación Forestal de Castelar, Castelar (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2° piso (Oficina N° 128) Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|7 N° L. 5.959 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.959 v.22|7|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de papeles, cartones y cartulina. Apertura: 21 de agosto de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3°, local 310.

e.18|7 N° L. 5.957 v.19|7|63
e.22|7 N° L. 5.957 v.26|7|63
e.29|7 N° L. 5.957 v.31|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA (IMAF)
LICITACION PUBLICA N° 1|63
(Expte. 99.107|63)

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental (osciloscopios, generadores de impulsos, microvoltímetros, ... ímetros, condensadores patrones, etc.),

Monto estimado: $ 1.000.000 m|n.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Laprida 854, Cdba.
Pliegos de condiciones sin cargo. Retirar pliegos y presentar propuestas en la Secretaría del IMAF, calle Laprida 854, Córdoba.
e.18|7 Nº L. 5.967 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.967 v.24|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 239|63

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Ladrillos y plaquetas refractarias. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 120.
e.18|7. Nº L. 5.964 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.964 v.26|7|63
e.29|7. Nº L. 5.964 v.31|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 238|63

Fecha de apertura: 1 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Por: Repuesto para grupos electrógenos. Worthington, Oerlidon y National. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 30.
e.18|7. Nº L. 5.965 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.965 v.22|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 59|63, para el día 25 de julio de 1963, a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de escritorio y papelería, con destino a esta Repartición.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.18|7. Nº L. 5.962 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.962 v.22|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, para el día 30 de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 3.000.000 Boletas, para Depósitos de Afiliados F. 99, impresas de ambos lados en papel 1|2 hilo verde, de 57 grs. t|17.6x35 cms., en paquetes de 1.000 formularios. — Para más detalles e informes, dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bmé. Mitre 2241, 8º piso, Oficina 83, División Compras, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Carlos Alberto Pradere, presidente.
e.18|7. Nº L. 5.960 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.960 v.22|7|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28 - Capital
Expediente Nº 727.930|63
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, a efectos de contratar la adquisición de: fichas impresas, sobres e impresos en general.
El pliego de condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — El Contador General.
e.18|7. Nº L. 5.966 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.966 v.22|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.383, para la adquisición de materiales varios para construcción. $ 457.284.65. Presentación propuestas: 31 de julio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|7 Nº L-5.958 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.958 v.22|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.382, para la adquisición de 70 moldes de acero para ensayo, valor soporte, $ 240.000. — Presentación propuestas: 31 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|7 Nº L-5.968 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.968 v.22|7|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.694, hasta el día 25 de julio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de 100 Cueros de Buey Cruponados, para uso hidráulico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n.
e.18|7. Nº L. 5.956 v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.956 v.22|7|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.

Licitación Pública: Nº 18|63, apertura 5|8|63. —Hs. 15. — Adquisición de 100 juegos de beterías de 32 celdas para locomotoras Diesel eléctrica: Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Depto Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes Avda Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.18|7 Nº L-5.963 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.963 v.26|7|63
e.29|7 Nº L-5.963 v.31|7|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Pvda. G. 1924|B: Cuchillas para máquinas, pliego m$n. 100.— ap. 1.8.63, 9 hs. — G.2572|A: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 200.— ap. 1.8.63, 10 hs. — G. 2621|A: Plomo en lingotes para fundición, pliego m$n. 100.— ap. 1.8.63, 11 hs. — G. 2653: Cal Hidráulica, pliego s|cargo, ap. 2.8.63, 9 hs. — F. 6093|A: Tubos de Acero, pliego m$n. 50.— ap. 2.8.63, 10 hs. — F. 6127: Detentores y estacas de acero, pliego m$n. 50.— ap. 2.8.63, 11 hs. — F. 6128: Soporte de fundición y barras de acero, pliego m$n. 100.— ap. 5.8.63, 9 hs. — F. 6129: Bastidores, tornillos, bulones, etc., pliego m$n. 300.— ap. 5.8.63, 10 hs. — F. 6130: Suspensores, apoya brazos y pasamanos de acero, pliego m$n. 250.— ap. 5.8.63, 11 hs. — F. 6131: Cilindro de fundición para auto-zorra, pliego s|cargo, ap. 6.8.63, 9 hs. — Pública G. 2654: Trajes, sacos, pantalones y gorras, pliego m$n. 300.— ap. 6.8.63 10 hs. — Pvda. G. I. 2655: Electrolito sólido para acumuladores, pliego m$n. 100.— ap. 6.8.63, 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.18|7 Nº L. 5.961 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.961 v.24|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|63, para la provisión e instalación de cortinados, cortinas americanas y toldos con destino a la sede del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones. (Valor de pliego m$n. 100).
e.16|7 Nº L-5.915 v.18|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso
T. E.: 33-9152
LICITACION PUBLICA Nº 67

Llmase a licitación pública para el día 26 de julio de 1963, a las 16.30 horas, a los efectos de contratar la provisión e instalación de un equipo telefónico Jefe-Secretaría que permita la conexión hasta cuatro (4) líneas telefónicas externas de sistema automático o manual.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.1|7 Nº L 5.908 v.18|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:
Lic. Púb. Nº 74|63 - Exp. Nº 3.264|63 - Herramientas diversas.
Apertura: 23 de julio de 1963, a las diez horas.
Lic. Púb. Nº 75|63 - Exp. Nº 3290|63 - Barra hexagonal, redonda y cuadrada y chapas de bronce latón.
Apertura: 23 de julio de 1963, a las once horas.
Lic. Púb. Nº 76|63 - Exp. Nº 3.289|63 - Barras de hierro ángulo "T", planchuela y cuadrado, y chapas de hierro negro, hierro galvanizado y aluminio y carburo de calcio.
Apertura: 23 de julio de 1963, a las catorce horas.
Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo.
La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado.
El Gerente de Administración.
e.12|7 Nº L. 5.828 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.828 v.18|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para el día y hora especificados en cada oportunidad, para contratar lo siguiente:
Lic. Púb. Nº 64|63, Exp. Nº 3241|63. Provisión y ejecución edificio Desmineralización y Bombeo, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones.
Presupuesto: dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000.00). Apertura: 29 de agosto de 1963, a las nueve horas, en Div. Adquisiciones Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos: m$n. 800.00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — Precio planos m$n. 256.00, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed.
Lic. Púb. Nº 69|63, Exp. Nº 3250|63, provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.00). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las once horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E 70-7711, interno 66. — Costo pliegos y planos: m$n. 500.00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — El Gerente de Administración.
e.3|7 Nº L. 5.618 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.618 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.618 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.618 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.618 v.24|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 26, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar la reparación y transformación de máquinas gráficas instaladas en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.5|7 Nº L. 5.727 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.727 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.727 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.727 v.19|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital.
e.8|7 Nº L. 5.748 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.748 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.748 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.748 v.22|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 50|63
Expte. Nº 8.716.63

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la venta de materiales en desuso, que se encuentran depositados en los Talleres y Depósito Capital, Jefatura de Zona Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Balcarce (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona José C. Paz (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona La Plata (Pcia. de Bs. As.), Depósito Regional Olavarría (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Olavarría (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Pergamino (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Tigre (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Trenque Lauquen (Pcia. de Bs. As.), de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital, y en las citadas Dependencias.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|7 Nº L. 5.937 v.19|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 69|63
LICITACION PUBLICA Nº 52|63

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de dos bombas a engranaje, para uso en equipo de fumigación.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, oficina Nº 128, Capital Federal) — El Director General.
e.16|7 Nº L. 5.90? v.18|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 406.178 63
LICITACION PUBLICA Nº 350

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de una (1) cortadora automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 12|63
Expediente Nº 259.472|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1963, a las 11 horas para la adquisición de equipos de herramientas para automotores destinados a usos de Dependencias de este Instituto. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina 201 Mendoza.
e.17|7-Nº L. 5.951 v.19|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 261-P|63, para la adquisición de artículos de limpieza (cepillos para lustrar pisos, plumeros, tiza en polvo, trapos desinfectados, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.
El acto de apertura se realizará el día 24 de julio del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963.
e.17|7 Nº L. 5.944 v.19|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209 P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario de la Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en a Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.

e.16|7 Nº L 5.900 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.900 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 5.900 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 5.900 v.5|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques) de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.

e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P|63, para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección del Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m$n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso-oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

e. 28|6 — Nº L. 5 195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (LA PAMPA)

LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1963, a las quince horas, para la adquisición de un equipo impresor compuesto de grabadora electrónica de stencils y mimeógrafo eléctrico automático.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.15|7 Nº L. 5.878 v.20|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.131|63

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, masilla, etc. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1963, a las 16,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|7 Nº L. 5.941 v.19|7|63

DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 337.815|63

Llámase a licitación pública para la prov. de material fotográfico (emulsión sensibilizada, revelador, fijador), C.M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|7 Nº L. 5.942 v.19|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202.63

Llámase a licitación pública Nº 57, el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 17|7 Nº L. 5.945 v.19|7|63
e. 22|7 Nº L. 5.945 v.26|7|63
e. 29|7 Nº L. 5.945 v.2|8|63
e. 5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.221.63

Llámase a Licitación Pública Nº 56 el día 30 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de alcohol puro en latas de 18 a 20 litros aproximadamente.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 16 de 1963 — El Gerente de Administración.

e.16|7 Nº L 5.905 v.18|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 9.998.63

Llámase a Licitación Pública Nº 55 el día 29 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 16 de 1963 — El Gerente de Administración.

e.16|7 Nº L 5.906 v.18|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 65 63, a realizarse el día 29 de julio de 1963, a las 12 horas, para contratar el servicio del transporte terrestre de equipos, maquinarias y mercaderías desde Puerto Capital Federal —costado vapor— y cualquier otro lugar de la zona del Gran Buenos Aires hasta la playa de carga de la Central Termoeléctrica Tucumán (Tucumán).

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

La apertura se efectuará en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.16|7 Nº L 5.904 v.18|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 62|63 a realizarse el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión y montaje de torres de enfriamiento con tiraje mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|7 Nº L. 5.895 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.895 v.26|7|63

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.085: Adq. materiales para instalaciones eléctricas. — Apert. 25|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.086: Acondicionamiento de la red contra incendio en anexo exusina Corrales. — Apert. 2|8|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.17|7 Nº L. 5.947 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.947 v.23|7|63

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.083: Construcción de edificio y cerco industrial en Planta Córdoba (Prov. Córdoba). — Apertura: 9|8|63 a 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.15|7.Nº L. 5.867-v.19|7|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.084: Venta de 10.000 medidores de hojalata para gas, tipo G.5 (rezago). — Apert.: 29|7|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.15|7-Nº L. 5.880-v.19|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285 63. — Transporte en camiones tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.754. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº 5.755. v.22|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 18 63, para el día 23 de julio de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel para fotocopias, con destino a la Dirección General de Justicia, Departamento Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.16|7 Nº L. 5.914 v.18|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 10.376

Llámase a licitación pública para la adquisición de Moblaje (Vitrinas colgantes y mamparas divisorias de madera, de cedro) con destino a la Cátedra de Histología y Embriología General y Especial dependiente de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, cita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas

Córdoba, julio 10 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.952.v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.952.v.23|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 10.390

Llámase a licitación pública para la adquisición de Uniformes y Equipos con destino a las distintas Cátedras y Dependencias de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, julio 11 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.953.v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.953.v.23|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (papeles, cartulinas cueros, hilos, materiales para clisés: esfiletes planchas de madera, etc.) etc. Lubricantes (aceite para máquinas). Conservación de máquinas (estopa, repuestos para máquina Cometa, Intertipo y Linotipo). Una máquina chanfleadora para lingotes y una cortadora para lingotes e interlíneas. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.4|7 Nº L-5.652 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.652 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.652 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.652 v.18|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Ex. D 997|63 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas. El Director de Administración.

e.16|7 Nº L. 5,911 v.18|7 63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros y tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras, "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.171-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.171-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.171-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.171-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Disposición Nº 173 - DGATP.63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno", de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.172-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.172-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.172-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.172-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.172-v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 517
Expediente 3.335|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la adquisición de hierro, chapas negras, herrajes, vidrios, bulones, tornillos, tuercas, pinturas, etc., con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 de La Plata (Bs. As.), calle 1 Nº 1220.

Apertura: el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas.

Lugar de apertura, consulta y entrega de pliegos, en el departamento de Abastecimiento (Sección Compras) Bolívar 191, Capital.

Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Dirección de Administración.

e.17|7 - Nº 5.943 - v.19|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519
Expedientes: 84.455|61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7, Pasaje Pío Collivadino Nº 436. Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.012.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección. Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (I) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.).

Presupuesto oficial: m$n. 759.428,19, valor del pliego: m$n. 140,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (I) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.733 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azcurdo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366. Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y calentamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuetso oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 min.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L. 5.789-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.789-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.789-v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa"; del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de julio de 1963, a las 10,00 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná, (E. Ríos) lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento), como mínimo sobre el monto total de la propuesta. — Juan Esteban Vacca, mayor, jefe Inspección Regional Litoral Sur.

e.5|7 Nº L. 5.736 v.6|7|63
e.8|7 Nº L. 5.736 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.736 v.13|7|63
e.15|7 Nº L. 5.736 v.19|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|63, para el día 5 de agosto de 1963 a horas 18, para la venta de 4 Jeep Kaiser, un motor para Jeep Kaiser, una Pick-up Ford F-100 y ocho máquinas de escribir —varias marcas y modelos—, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires, donde serán distribuídos sin cargo.

e.17|7-Nº L. 5.950-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.950-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 5.950-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública 31

Llámase a Licitación Pública número 31 para el día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres a las doce, para la provisión de dos mil kilos de aceite de pino, en tambores de 200 kilos cada uno, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB. Pcia. de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Cabildo 65. — Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 10.— m|n.

e.17|7-Nº L. 5.954-v.19|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de Julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM. TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.821 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Llámase a licitación pública Nº 57|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7|63

Secretaría de Marina

Base Naval de Puerto Belgrano
Agregado al Oficio B. Ab. cm. Nº 195|63.

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1963, para la explotación del Lavadero - Tintorería ubicado en el Cuartel Base de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consultas y propuestas: División Contabilidad del Material, Departamento Abastecimientos, Base Naval Puerto Belgrano. Horario: de 8 a 13 horas. — Puerto Belgrano, 11 de julio de 1963.

e.17|7 Nº L.5.931 v.20|7|63
e.22|7 Nº L.5.931 v.22|7|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.12.109.c.v.63

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación de las lanchas "P 10" y "P1".

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.16|7 Nº L. 5.910 v.18|7|63

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua" Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
e.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 553|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 31 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.893 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.893 v.26|7|63

Aerolíneas Argentinas
LICITACION PUBLICA Nº 556 63.

Provisión de jamón crudo, cocido y salchichón. Apertura: 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|7 Nº L.5.932 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.932 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.932 v.30|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 552|63

Adquisición de jugo de naranja natural.

Apertura: 30 de julio de 1963 a las 10.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.894 v.19|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas, o en la ciudad de Montevideo, Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10|7-Nº L. 5.810-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.810-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.810-v.23|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.792|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 9|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, y Ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.909 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.909 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.909 v.29|7|63

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.793|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 10|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General, (Artículos de almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Témperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.907 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.907 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.907 v.29|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63, para el día 26 de julio a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Termostatos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.16|7 Nº L. 5.902 v.18|7|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 8º piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.822 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.822 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.822 v.24|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.762 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.381, para la adquisición de repuestos para bomba inyectora de motor Cummins P. T. pesos 319.110. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.934 — v. 19|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes. Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible 1, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cua; Arroyo Iribu Cua-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. o-km. 22,5). $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46). $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km 46-km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. 35 y km. 35 km. 66,903). $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre

a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº L 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3. y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Paredítas y Ruta 143. Tr.: Las Paredes, Pareditas. Presupuesto Oficial: $ 3.048.500 m|n. — Presentacion propuestas: 12 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso. Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|7 Nº L. 5.847 v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-0, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $ 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v. 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 248|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas, de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645.

e.4|7-Nº L.5.646-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.646-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.646-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.646-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.646-v.25|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 16.888|1963

Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, carátulas, cuadernillos, memorándums, libros, volantes, sobres y boletas. 9|8|1963, a las 15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.936 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.936 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.936 — v. 30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 15.952|1963.

Barnices, esmaltes y pinturas, 2|8|63, a las 15.15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.935 — v. 19|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 324|1963
Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 23|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: o|o del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.

e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I, $ 44.100 m|n. y Grupo II, $ 18.220. m|n.

e.5|7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.738 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Boletas y formularios continuos. — Expediente: 20.023|1963. — 7|8|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.16|7 Nº L. 5.903 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.903 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.903 v.29|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos cloacales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca Expediente: 34.217|1962 31|7|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 8.620.000,00 m|n

e.28|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.
Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.25|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Contrucciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 37-P|63

Nº 37-P|63, 9|8|63, a las 9.30 horas. Por la provisión de formularios para máquinas Hollerith. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.948 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.948 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.948 — v. 30|7|63

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.281|63. — Apertura: 6|8|63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10,—. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública Nº 26/63, con apertura en Suministros.Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para grúas Man, Demag y Ansaldo. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada, de 12 a 19 horas.

e.17|7 Nº L.5.938 v.19|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 5|63: Lona de cáñamo con un ancho de 92 cms. — Norma Iram 7521, Tabla 1. — Apertura: 1º de agosto de 1963, a las 9 hs. — Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º piso, Capital. — Horario: de 13 a 18 horas.

e.15|7 Nº L-5.881 v.19|7|63

E. F. F. D. E. A.
Flota Argentina de Navegación Fluvial

Lic. Públicas Internac. Nos. 119/63 y 120/63: Tres hélices de bronce. Medios de carga p/bodegas. Condición: F. O. B. Vto.: 19|8|63, 16 hs. Pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso. Valor del pliego: m$n. 500.

e.17|7 Nº L.5.946 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.946 v.23|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase licitación pública para provisión de: Elásticos de acero, hélicos y elípticos. — Expte.: M.63|51. — Apertura 30|7|63, 16 horas. — Pliegos y dibujos: $ 80. — (Pliego $ 50.—, dibujos $ 10.—, cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|7 Nº L-5.864 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.864 v.26|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a licitación pública para: Provisión de uniformes. — Expte. M. 63|64. Apertura 29|7|63, 14 horas.

Pliego y Especificaciones, $ 70.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.12|7 Nº L. 5.849 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.849 v.18|7|63

E.F.E.A.
Ferrocarril General Urquiza

Lic. Priv. 104-V/53/53. Apertura: 25|7|63, a las 15.30 horas. Venta Calderas usadas varios tipos. Valor pliego $ 50.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso. Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.939 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.939 v.23|7|63

E.F.E.A.
Ferrocarril General Urquiza

Lic. Púb. 882-C. Apertura: 2|8|63, a las 14 horas: Adquisición 100.000 Ton. Piedra triturada para balasto. Valor pliego $ 300.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.940 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.940 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.940 v.30|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 24|7|63: Lic. Priv. 3470, hora: 14,30. Alambre de cobre cuadrado, forrado, de 6,38 mm. — Lic. Priv. 3471, hora: 15. Electrodos para soldadura, para acero, de 6mm.

Apertura 25|7|63: Lic. Priv. 3475, hora 14,30. cintas aislantes de tela acoitada y de hilado de vidrio.

Apertura 26|7|63: Lic. Púb. 881-C, hora 14. — Por la concesión terreno de 12.200 m2., en Est. B. Grande. — Prov. E. Ríos (a orillas Río Paraná); apropiado instalación Industrias, Astilleros, etc. — Lic. Priv. 3.473, hora: 15. Carburo en piedra.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.15|7 Nº L-5.876 v.19|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Número 920|1: Provisión y montaje de un puente grúa de 30 tons. — Apertura 16 horas del 16|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.949 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.949 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.949 — v. 30|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., del 8|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O. C. 70|62

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 117|1963, para el día 26 de julio de 1963 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "productos químicos", indispensables para atender las necesidades del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso Capital Federal

e.16|7 Nº L. 5.913 v.18|7|63

PROVINCIALES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
MUSEO MUNICIPAL

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Microscopio Estereoscópico Wild, modelo M5.

Retirar pliego de bases y condiciones en el Museo Municipal, todos los días hábiles de 17 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1963, a las 16 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.933 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.933 — v. 23|7|63

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de máquinas de contabilidad con destino a las tareas administrativo-contables de la Administración provincial.

Apertura: Día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, calle Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Delegación Neuquén con domicilio en Callao 322 piso 1º, de la Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 600.—) seiscientos pesos moneda nacional.

e. 12|7 Nº L. 5.851 v. 12|7|63
e. 15|7 Nº L. 5.851 v. 18|7|63